MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2023-EE-120565

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO - (código: 3819), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION TECNOLOGICA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 1048 de 1987-02-16, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@teinco.edu.co, Dirección: AVENIDA CALLE 63 #22 39 - Bogotá, D.C., Teléfono: 4856565.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
WILLIAM FERNANDO SANCHEZ CORREDOR	CC 79343239 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA C.D. 5 2022-07-06 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2022-07-06 Hasta:	2022-08-08	Activo
FERNEY RODRIGO ORTIZ JIMENEZ	CC 80054501 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 4 2022-05-16 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2022-05-17 Hasta: 2025-05-16	2022-05-24	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de mayo de 2023, por solicitud de CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO, según radicado 2023-ER-365901.

Cordialmente;



LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

ACTA No. 05
JULIO 6 DE 2022
REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la Ciudad de Bogotá D.C., siendo la 11:00 a.m. del día 6 de Julio del año dos mil veintidós (2022), previa convocatoria formal del Señor Presidente, esta sesión extraordinaria se reunió en la sede principal de la Institución, con el fin de evacuar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. RATIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
3. RATIFICACION PARA SUSCRIBIR, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente del Consejo Directivo, a través del secretario llamó a lista:

MIEMBROS PRINCIPALES

Ingeniero:	WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ	PRESIDENTE
Ingeniero:	ERNESTO PARRA HERRERA	DIRECTIVO
Licenciada:	PAULA ALEJANDRA PEREZ CAICEDO	DIRECTIVO
Señora:	ANYELA PARRA RAMIREZ	DIRECTIVO
Ingeniero:	BRAYAN PARRA PULIDO	DIRECTIVO

MIEMBROS HONORARIOS

Ingeniería:	BLANCA MARINA PULIDO	REP. SECTOR PRODUCTIVO
Señor:	JOSE ELVIS CAVIEDES DUSSAN	REP. EGRESADOS
Señor:	ANDRES OLMOS BORJA	REP. ESTUDIANTES

Se efectuó la verificación de quórum, actuó como secretario de la reunión el Ingeniero Ernesto Parra Herrera.

2. RATIFICACION REPRESENTANTE LEGAL

El ingeniero Ernesto Parra informa a los asistentes que teniendo en cuenta las disposiciones conferidas que constan en el estatuto, se ratifica al Ingeniero William Fernando Sánchez Corredor como Representante Legal de la institución.

El Ingeniero Brayan Parra, menciona que está de acuerdo con dicha ratificación dado que el Ingeniero William Sánchez es una persona comprometida con la misión y visión de la institución.

3.RATIFICACION PARA SUSCRIBIR, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS.

Teniendo en cuenta las disposiciones estatutarias, se solicita ratificar el poder conferido al representante legal para suscribir, celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenios y contratos; incluida la autonomía financiera requerida.

La Ingeniera Blanca Pulido, manifiesta la importancia de realizar este tipo de convenios y contratos para el crecimiento de la institución tanto en registros calificados como para apalancar el factor de infraestructura, recursos tecnológicos y de laboratorios.

El consejo por unanimidad ratifica al Ingeniero William Fernando Sánchez Corredor para suscribir, celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenios y contratos.

La presidencia autorizó al secretario general a realizar lectura de la presente acta ordinaria, sin presentarse ninguna objeción y por lo tanto ser aprobada por unanimidad.

Agotado el orden del día, la presidencia agradece la participación de todos sus miembros y da por terminada la sesión siendo la 1:50 p.m. En fe de ello se firma por los asistentes.

WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ
Presidente - Representante Legal

ERNESTO PARRA HERRERA
Secretario General

ESTATUTOS DE LA TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA " TEINCO "

C A P I T U L O I

Nombre, Nacionalidad, Domicilio y Duración

ARTÍCULO 1º - Nombre: La institución regida por los presentes Estatutos, se denominará: TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA y su acrónimo " TEINCO ".

ARTÍCULO 2º - Nacionalidad: La Tecnológica Industrial Colombiana " TEINCO ", es de nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO 3º - Domicilio: La Tecnológica Industrial Colombiana " TEINCO ", tiene como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y podrá crear con arreglo a las disposiciones legales y a los estatutos, seccionales y programas por extensión en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 4º - Duración: La Tecnológica Industrial Colombiana " TEINCO " tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse conforme a lo previsto en los presentes estatutos.

C A P I T U L O I I

Naturaleza Jurídica, Carácter Académico y Campos de Acción

ARTÍCULO 5º - Naturaleza Jurídica: La Tecnológica Industrial Colombiana " TEINCO ", es una Institución privada de Educación Superior, con personería jurídica reconocida por el estado, mediante resolución número 1048 del 16 de febrero de 1987, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, constituida como entidad autónoma de utilidad común, sin ánimo de lucro y organizada como Corporación.

ARTÍCULO 6º - Carácter académico: Por su carácter académico, la Tecnológica Industrial Colombiana " TEINCO ", es una Institución de educación superior que se caracteriza por su vocación e identidad manifiestas en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa.

ARTÍCULO 7º - " TEINCO " podrá ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional, solo por ciclos propedéuticos en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la administración, siempre que se deriven de los programas de formación tecnológica. De igual manera desarrollar programas de especialización, investigación, extensión, proyección, actividades de capacitación y servicios a la comunidad, de conformidad con la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, y sus normas reglamentarias o complementarias.

C A P I T U L O I I I

Principios, Objetivos y Funciones

ARTÍCULO 8º - Principios: " TEINCO " adopta como principios generales los señalados en él capitulo I del titulo Primero de la Ley 30 de 1992 y además tiene los siguientes:

a. Contará con el mejor personal académico, generador de espacios de transformación Cultural, de comunicación y de pensamiento investigativo; acompañando a los estudiantes en la construcción

de su formación integral. Docentes comprometidos con la institución, actualizados y con formación continua en pedagogía y didáctica.

b. Será una institución participativa y pluralista, en la que los estudiantes sean corresponsales del proceso de enseñanza – aprendizaje; propiciando la accequibilidad sin reservas ni discriminaciones de ninguna especie.

c. Ofrecerá un sistema que responda a la movilidad académica, entre los diferentes ciclos de formación propedéutica, contextos significativos para que los estudiantes alcancen competencias laborales, vivenciales, y que permitan transitar entre ellos y frente al mercado laboral.

d. Presentará un modelo pedagógico y curricular vivo, que contenga elementos que fortalezcan y permitan el prevalecimiento de los valores e ideales de una cultura de paz en su contexto inmediato y foráneo, supeditado al cambio y mejoramiento continuo determinado por los cambios socioeconómicos y culturales del entorno global.

e. Desarrollará un sistema de investigación tecnológica aplicada, que contribuya de la forma más adecuada a la formación de alto nivel, planteando y solucionando problemas del entorno social y empresarial.

f. Contará con la interacción académica efectiva con otras instituciones de educación, que apoyen el desarrollo, promuevan el esfuerzo de colaboración e intercambio académico e investigativo.

g. Corresponderá proactivamente a las tendencias de la política educativa y las necesidades socioculturales del país y del mundo, ajustando conveniente y oportunamente su proyecto y modelo educativo, lo mismo que sus procesos y estrategias de enseñanza.

h. Contará con personal administrativo que se distinga por la calidad en el servicio a los estudiantes, fortalecido por el trabajo en equipo, un diálogo constructivo y un compromiso con la comunidad institucional.

i. Servirá en todo momento basada en procesos versátiles, simples, ágiles y descentralizados que solucionen situaciones en pro del bienestar de la comunidad institucional.

j. Hará uso eficiente de sus recursos e infraestructura, cuidándola, manteniendo instalaciones dignas y seguras, modernas y funcionales, eficientes y adecuadas, donde la comunidad se sienta orgullosa de su interior y de su entorno inmediato.

k. Usará eficiente y eficazmente sus recursos tanto financieros, físicos y humanos con parámetros de racionalidad y austeridad, sin menoscabar la calidad académica y de todos los procesos en general.

l. Enriquecerá el proceso formativo de los estudiantes, con la difusión cultural, deportiva, recreativa, de convivencia y valores compartiendo escenarios académicos con los de formación artística y creadora, contribuyendo al desarrollo humanístico.

m. Promoverá la competitividad y la educación a lo largo de la vida, mediante una educación continuada y que responda a las necesidades concretas de los sectores sociales y económicos del país.

n. Creará y mantendrá vínculos con los sectores privado, gubernamental y social, interactuando efectivamente con ellos mediante alianzas estratégicas y contactos permanentes en pro de las funciones sustantivas de la institución; además en contacto continuo con sus egresados y los sectores educativo y productivo a nivel nacional e internacional.

o. Mantendrá un sistema de planeación y evaluación institucional que apoye las funciones institucionales, armonizando los planes de desarrollo tácticos y estratégicos, de tal forma que asegure la optimización y mejoramiento continuo en busca de la visión institucional.

p. Contará con una coherencia funcional entre la institución y su entorno, desarrollando una proyección social de impacto positivo que sea generadora de sinergia interna y externa que desarrolle la función social de la institución.

q. Estará orientada por personas de su propio seno en función del desarrollo institucional y de acuerdo con los principios generales establecidos por la Ley.

ARTÍCULO 9º - Objetivos. " TEINCO " tiene los siguientes objetivos:

a. Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, formándolos en las competencias cognitivas, comunicativas, psico-afectivas y laborales necesarias para cumplir con las funciones profesionales, investigativas, y de proyección y servicio social, propias de un ciudadano consciente de los problemas, necesidades e ideales de su país.

b Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento interdisciplinario en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización para solucionar las necesidades, actuales y futuras, del país.

c. Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla " TEINCO ".

d. Ser factor de desarrollo científico-tecnológico, cultural, económico, político y ético en el ámbito nacional y regional.

e. Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.

f. Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden y que le siguen para facilitar el logro de sus correspondientes fines.

g. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional, y la cooperación interinstitucional e internacional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y tecnológicos.

h. Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a escala internacional.

i. Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.

j. Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

ARTÍCULO 10° - Funciones:

a. La docencia que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza – aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los procesos formativos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional.

b. La investigación forjando el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de los conocimientos humanos, culturales y sociales, y el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones.

c. La gestión del currículo: Función sistemática e integral que basada en los criterios orientadores del currículo, desarrolla un proceso continuo de concepción, procreación, desarrollo y mejoramiento de los componentes curriculares, que son lo cognoscitivo, lo psicopedagógico y lo sociocultural.

d. La internacionalización: Es la función que tiene como finalidad propiciar y establecer vínculos parciales o totales, temporales o permanentes, de la institución con grupos, organizaciones e instituciones internacionales, con el único fin de posibilitar el proceso de globalización y tecnopercepción educativa, desarrollando procesos de intercambio docente, investigativo, tecnológico y humano.

e. El bienestar institucional: Es la función que consiste en el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, cultural, psicoafectivo, emocional, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

f. La extensión o proyección social: Es la función sustantiva que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades nacionales e internacionales, en orden a asegurar su presencia en la vida social y cultural del país, e incidir en las políticas nacionales y a contribuir en la comprensión y solución las principales problemáticas.

g. Vigilar el cumplimiento de las normas: que la obliguen sobre educación superior en Colombia y de sus propios estatutos.

C A P I T U L O I V

Patrimonio de la Institución

ARTÍCULO 11° - El patrimonio de " TEINCO " esta conformado por:

a. Los aportes de los fundadores

b. Aportes que reciba de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

c. Las donaciones, herencias y legados, que con beneficio de inventario, reciba de personas naturales o jurídicas.

d. Los productos o beneficios que obtenga de sus actividades docentes, investigativas, de servicios de proyección, extensión y asesoría.

e. Todas las demás sumas y bienes que ingresen por cualquier concepto y pasen a ser de su propiedad.

Parágrafo: " TEINCO " no podrá aceptar donaciones, herencias, legados que afecten directa o indirectamente su autonomía.

ARTÍCULO 12º - " TEINCO " podrá celebrar toda clase de contratos y desarrollar actividades civiles y comerciales que sean necesarias para el desarrollo de sus objetivos con excepción de las limitaciones de la Ley.

ARTÍCULO 13º - " TEINCO " no podrá destinar todo o parte de sus bienes a fines distintos de los previstos en los estatutos, sin perjuicio de que conforme a la ley pueda utilizarlos para adelantar operaciones económicas destinadas a incrementar y a conservar sus rentas.

Parágrafo: Los bienes y rentas de " TEINCO " serán siempre de su exclusiva propiedad y ni ellos ni su administración podrán confundirse con los de sus miembros y directivos.

C A P I T U L O V

Organización de la Institución

ARTÍCULO 14º - Los órganos directivos y de gobierno de " TEINCO " son:

a. Cuerpos colegiados

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Consejo Administrativo

b. Personas constituidas con autoridad

- El Presidente del Consejo Directivo
- El Rector
- El Vicerrector Académico
- El Vicerrector Administrativo
- El Vicerrector de Gestión

C A P I T U L O V I

Del Consejo Directivo

ARTÍCULO 15º - El Consejo Directivo es el órgano máximo de gobierno de " TEINCO " y está integrado por los miembros principales, que a la fecha de la reforma, conforme a los estatutos que se modifican, tienen el carácter de miembros adherentes.

Parágrafo: Así mismo, integrarán el Consejo Directivo los miembros honorarios, que a juicio de los miembros principales merezcan tal distinción, por los aportes científicos, académicos y económicos que hayan realizado a " TEINCO ", dichos miembros tendrán voz y voto en las decisiones del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16º - Deberes: Son deberes de los miembros de " TEINCO ":

a. Velar por el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, P.E.I. Principios y Objetivos institucionales.

b. Promover, Apoyar y Participar en las actividades y programas que adelante la entidad de acuerdo con los Estatutos, Reglamentos y P.E.I.

c. Velar por el manejo apropiado académico y administrativo de los recursos y bienes de TEINCO.

d Propender por la búsqueda de nuevas oportunidades y alternativas que permitan la consolidación del Proyecto Educativo Institucional.

e. Inculcar, ejercer y fortalecer la interacción armónica entre los miembros del Consejo Directivo, al margen y con respeto por los valores individuales de cada uno, siempre y cuando no vayan en contra de los principios aquí establecidos.

ARTÍCULO 17º - Derechos: Los miembros de " TEINCO " tendrán los siguientes derechos

a. Participar en todos los proyectos y programas de la vida Institucional.

b. Tener voz y voto en las reuniones del Consejo Directivo y en los demás órganos de los cuales haga parte de acuerdo con los estatutos.

c. Los demás que señalen los Estatutos.

ARTÍCULO 18º - Se pierde la calidad de miembro(s) del Consejo Directivo por:

a. Renuncia previamente presentada por escrito y expresamente aceptada por el Consejo Directivo.

b. Muerte.

c. Dejar de asistir, sin justa causa, a dos (2) reuniones Ordinarias consecutivas de Consejo Directivo.

d. Por realizar acciones que afecten la imagen y el buen nombre de la Institución y/o la de cualesquiera de sus Miembros Directivos.

e. Por no cumplir con los deberes que establece el Artículo 16º- de los estatutos.

Parágrafo 1º - El Consejo Directivo reglamentará el procedimiento para configurar las causales de los literales c., d. y e.

Parágrafo 2º - Por ser " TEINCO " una entidad autónoma de utilidad común sin ánimo de lucro, los aportes que hayan hecho o que hagan cualesquiera de los miembros del Consejo Directivo, en ningún momento podrán tener carácter devolutivo ni esperar por tal concepto rendimiento alguno.

ARTÍCULO 19º - El carácter de miembro del Consejo Directivo, así como sus derechos son intransferibles a cualquier titulo.

ARTÍCULO 20° - La sola calidad de miembro del Consejo Directivo, no da derecho a derivar beneficios económicos que afecten el patrimonio o las rentas de " TEINCO ".

ARTÍCULO 21° - El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada año en el transcurso del primer trimestre, en la sede administrativa, previa convocatoria escrita del presidente.

Extraordinariamente, en cualquier época, por convocatoria del presidente, por el Rector, o por el Revisor Fiscal y mínimo con las dos terceras partes de los miembros principales.

ARTÍCULO 22° - En todas las sesiones del Consejo Directivo, constituye quórum de deliberación, la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes.

ARTÍCULO 23° - El Consejo Directivo tendrá un presidente elegido de entre sus miembros principales, para un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido sucesivamente. Será secretario del Consejo Directivo, el Secretario General de " TEINCO ".

ARTÍCULO 24°- Funciones: Son funciones del Consejo Directivo las siguientes

a. Fijar las políticas, planes y programas de desarrollo general de " TEINCO ".

b. Elegir su presidente, quien será el representante legal de " TEINCO ".

c. Darse su propio reglamento.

d. Expedir los Reglamentos que se requieran para el adecuado funcionamiento de " TEINCO " y en especial los de bienestar institucional, de estudiantes y de docentes.

e. Establecer la estructura orgánica que requiera" TEINCO ", expedir la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con los presentes estatutos y según las necesidades y capacidades económicas de la entidad y fijar las funciones y asignaciones de los cargos que se creen en ella.

f. Dilucidar las dudas que resulten en la interpretación de los presentes estatutos.

g. Elegir el Revisor Fiscal, por un periodo de dos (2) años, quien podrá ser reelegido sucesivamente.

h. Aprobar los balances y presupuestos de gastos e inversiones y tener en cuenta en esos aspectos lo dispuesto en el Articulo 118 de la Ley 30 de 1992 o en las normas que lo modifiquen.

i. Velar porque " TEINCO " se mantenga dentro de los principios que la inspiraron y las normas que la regulan.

j. Vigilar para que los recursos de " TEINCO " sean empleados debidamente y se conserven correctamente.

k. Otorgar el carácter de miembro honorario a quien de acuerdo con los presentes Estatutos, reúna los requisitos señalados en el reglamento de funcionamiento del Consejo Directivo y decidir sobre la perdida de tal condición.

l. Aprobar la reforma de los estatutos.

m. Nombrar al Rector.

n. Decidir conforme a la ley y los Estatutos, la disolución y liquidación de " TEINCO ".

o. Adoptar los sistemas de administración, control, evaluación y gestión que estime conveniente.

p. Decidir en segunda y última instancia la creación, modificación, supresión, suspensión de programas y servicios académicos, de docencia, investigación, proyección y extensión aprobados por el Consejo Académico.

q. Las demás funciones que como máximo órgano de gobierno le puedan corresponder, conforme a la ley, los Estatutos y los Reglamentos.

C A P I T U L O V I I

Del Consejo Académico

ARTÍCULO 25º - El Consejo Académico estará integrado por el Rector, quien lo preside, por el Vicerrector Académico, por el Vicerrector de Gestión, por el Secretario General (con voz pero sin voto), un Representante de los Estudiantes, un Representante de los profesores y un Representante de los Egresados.

Parágrafo 1º: El Rector, mediante resolución, reglamentará los requisitos y procedimientos para la elección de los representantes de los estudiantes, de los profesores y de los egresados, de conformidad con lo establecido en los respectivos reglamentos.

Parágrafo 2º: En ausencia del Rector el Vicerrector Académico lo presidirá.

ARTÍCULO 26º - Funciones: Son funciones del Consejo Académico

a. Decidir en primera instancia, la creación, modificación y supresión de los programas y servicios académicos de docencia, investigación, proyección y extensión.

b. Resolver las consultas de carácter académico que le formule el Rector.

c. Ser instancia decisoria en asuntos académicos y disciplinarios de estudiantes y profesores, conforme a los respectivos reglamentos.

d. Las demás de carácter decisorio y de apoyo que le sean asignadas por parte del Consejo Directivo.

C A P I T U L O V I I I

Del Consejo Administrativo

ARTÍCULO 27º - El Consejo Administrativo estará integrado por el Rector, quien lo preside, el Vicerrector Administrativo, el Vicerrector de Gestión y el Secretario General (con voz pero sin voto).

ARTÍCULO 28° - Funciones: Son Funciones del Consejo Administrativo

a. Asesorar al Rector para lograr una administración eficaz, mediante la adopción de procedimientos de planeación, programación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de la institución y demás diseños de desarrollo.

b. Velar porque se cumplan a cabalidad las directrices señaladas por el Consejo Directivo para los asuntos administrativos.

c. Cumplir y supervisar el funcionamiento administrativo de la institución e intervenir en el control de todos los contratos celebrados, para la ejecución de todas las actividades de carácter administrativo.

d. Presentar a consideración del Rector, estudios específicos sobre sistemas de planeación, biblioteca e información científica, estadística de admisiones, registro y control académico, de adquisición y de almacenes e inventarios de administración y planta física.

e. Asesorar al Rector en la elaboración anual del presupuesto, así como en su ejecución, de acuerdo con las disposiciones legales que lo regulan.

f. Asesorar sobre aspectos disciplinarios respecto del personal administrativo de " TEINCO ", conforme a los reglamentos.

g. Las demás funciones decisorias, de apoyo y asesoría, que le sen asignadas por el Consejo Directivo.

C A P Í T U L O I X

Representación Legal

ARTÍCULO 29° - El Presidente del Consejo Directivo es el Representante Legal de " TEINCO ".

ARTÍCULO 30° - Son funciones del Representante Legal:

a. Representar Legal, judicial y extrajudicialmente a " TEINCO " y constituir apoderados especiales cuando fuere necesario.

b. Presentar ante el Consejo Directivo Balances reales fidedignos y suscribirlos conjuntamente con el Revisor Fiscal.

c. Presentar anualmente, ante el Consejo Directivo, el estado financiero de " TEINCO ".

d. Suscribir, celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, conforme al reglamento interno de funcionamiento de Consejo Directivo.

e. Presentar a consideración del Consejo Directivo, el presupuesto anual de ingresos de la institución.

f. Convocar las reuniones de Consejo Directivo.

g. Presentar para decisión del Consejo Directivo, el candidato para Rector.

h. Las demás funciones que por naturaleza de su cargo, le puedan corresponder y las que le asigne el Consejo Directivo.

C A P I T U L O X

Del Rector

ARTÍCULO 31° - El Rector es la autoridad administrativa y académica de " TEINCO ".

ARTÍCULO 32° - Para ser Rector se requiere tener titulo profesional, haber sido profesor en institución de educación superior por dos (2) años como mínimo o haber ejercido con excelente reputación y buen crédito la profesión, por un lapso no inferior a cinco (5) años.

El Rector será elegido por el Consejo Directivo, en cuyo caso celebrará con la institución un contrato de trabajo, que se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, reservándose el Consejo Directivo la facultad de removerlo cuando a su juicio ese órgano lo considere necesario.

ARTÍCULO 33° - Funciones: Son funciones del Rector

a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que gobiernan a " TEINCO ".

b. Evaluar y controlar el funcionamiento de " TEINCO " e informar al respecto al Consejo Directivo por conducto del presidente.

c. Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.

d. Elaborar el presupuesto de " TEINCO ", teniendo en cuenta la estructura organizacional.

e. Someter el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Directivo, y ejecutarlo una vez aprobado, sin perjuicio de destinar como mínimo el dos por ciento (2%) de los ingresos corrientes al programa de bienestar institucional de " TEINCO ".

f. Nombrar al Secretario General, los Vicerrectores y los empleados que no le correspondan a otros órganos. Designar a todo el personal académico y administrativo que requiera " TEINCO " para su cabal funcionamiento y de acuerdo con los Reglamentos y presupuestos.

g. Convocar y presidir los Consejos a los que pertenezca.

h. Firmar Actos, Títulos, Reglamentos, de acuerdo con la Ley y Estatutos que expida " TEINCO ".

i. Suscribir, celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, hasta por una cuantía previamente determinada y conforme al reglamento interno de funcionamiento del Consejo Directivo.

j. Ser instancia disciplinaria en los casos que los reglamentos lo asignen.

k. Las demás funciones que por naturaleza del cargo, le correspondan y las que le asigne el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 34° - Los actos que expide al Rector, se denominan Resoluciones y serán firmadas también por el Secretario General.

CAPITULO XI

De los Vicerrectores

ARTÍCULO 35° - " TEINCO " tendrá un Vicerrector Académico, un Vicerrector de Gestión y un Vicerrector Administrativo, que serán nombrados por el Rector, en cuyo caso se celebrará un contrato de trabajo, que se regirá por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO 36° - Los Vicerrectores deberán reunir las mismas calidades exigidas para ser Rector.

ARTÍCULO 37° - Los Vicerrectores tendrán las funciones que les fije el Consejo Directivo, en el Reglamento respectivo.

CAPÍTULO XII

Del Revisor Fiscal

ARTÍCULO 38° - " TEINCO " tendrá un Revisor Fiscal elegido por el Consejo Directivo por un periodo de dos (2) años, quien podrá ser removido por el órgano mencionado por faltas graves a solicitud del Representante Legal.

ARTÍCULO 39° - El Revisor Fiscal no podrá ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con los miembros del Consejo Directivo o con los directivos de " TEINCO ".

ARTÍCULO 40° - Para ser Revisor Fiscal de " TEINCO " se requiere poseer título de Contador Publico y tener matricula profesional vigente y cumplir con los requisitos de ley.

ARTÍCULO 41° - Son funciones del Revisor Fiscal, las siguientes

a. Las mismas funciones previstas en el Articulo 207 del Código de Comercio, o las que lo modifiquen, complementen o sustituyan en cuanto sean compatibles con la naturaleza jurídica de la " TEINCO ".

b. Asegurar que las operaciones de caja se ejecuten dé acuerdo con las decisiones de los órganos de gobierno de " TEINCO " y con las disposiciones legales pertinentes.

c. Dar por escrito y oportunamente, cuenta al Vicerrector Administrativo, al Rector y al Consejo Directivo, de las irregularidades que en desarrollo de sus actividades ocurran en el funcionamiento de " TEINCO ".

d. Inspeccionar permanentemente los bienes e instalaciones de " TEINCO " y exigir las medidas de control tendientes a su conservación y correcta prestación de los servicios sociales a que están destinados.

e. Autorizar con su firma los inventarios, balances y demás estados económicos-financieros de " TEINCO ".

f. Cumplir las atribuciones de la ley y las que por su naturaleza del cargo, le señale el Consejo Directivo en el ámbito de la autonomía institucional.

CAPÍTULO XIII

Organización Administrativa

ARTÍCULO 42º - En la medida en que " TEINCO " alcance su grado de desarrollo académico administrativo, el Consejo Directivo, previo el estudio y concepto favorable del Rector, organizará los diferentes sistemas que le permitan su máxima operatividad y desarrollo y la creación de unidades dependientes, programas y cargos que la consoliden integralmente.

CAPÍTULO XIV

De la Disolución y Liquidación

ARTÍCULO 43º - " TEINCO " sólo podrá disolverse en los siguientes casos

a. Cuando se encuentre en firme la providencia por medio de la cual, se decreta la cancelación de la Personería Jurídica.

b. Cuando se encuentre en imposibilidad definitiva para seguir cumpliendo el objeto social para la cual fue creada.

Parágrafo 1º - El Consejo Directivo decidirá sobre la disolución de la entidad en dos (2) sesiones consecutivas, entre las cuales medie un (1) mes y con el voto de la Totalidad de los miembros principales.

Parágrafo 2º - En todo caso el proceso de disolución y liquidación se llevará a cabo de conformidad a lo establecido por el Código Civil Colombiano.

ARTÍCULO 44º - En firme la disolución y liquidación de " TEINCO " , el Consejo Directivo procederá a nombrar un liquidador o los liquidadores de la misma, fijándoles el periodo y procedimientos para la liquidación y los honorarios respectivos de conformidad con las disposiciones legales.

ARTÍCULO 45º - En caso de disolución y liquidación de " TEINCO ", el remanente de su patrimonio, si lo hubiere, no podrá ser repartido a ningún título entre sus miembros, debiendo ser destinados en su totalidad, a una entidad sin ánimo de lucro, determinada por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO XV

De las Reformas Estatutarias

ARTÍCULO 46º - Los presentes estatutos sólo podrán ser reformados por aprobación del Consejo Directivo de " TEINCO ", mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 47º - Toda Reforma Estatutaria deberá ser aprobada en dos (2) debates del Consejo Directivo, entre los cuales medien por lo menos un mes (1) de intervalo.

ARTÍCULO 48º - Ninguna Reforma Estatutaria de la " TEINCO " aprobada por el Consejo Directivo, mediante el procedimiento anteriormente señalado, podrá entrar en vigencia sin que

cumpla además con todos los trámites ante Las autoridades gubernamentales competentes de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 49° - " TEINCO " está regida por la Constitución Nacional de Colombia, Las Leyes, Los Reglamentos y los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 50° - Estos estatutos fueron aprobados por el Consejo Directivo en sesiones extraordinarias celebradas el día 10 de agosto de 2004 y el día de 3 de Septiembre de 2004, según consta en las actas número 24 y 25 de las mismas fechas.

CARLOS JULIO CASTAÑEDA ARIAS
Presidente

SANDRA ESNEDY PRIETO CRUZ
Secretaria

Corporación Tecnológica Industrial Colombiana

FOTOCOPIA AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS.

Corporación Tecnológica Secretaría General Industrial Colombiana

SANDRA ESNEDY PRIETO CRUZ.
Secretario General

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2004.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
013907 15 AGO 2018

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana - TEINCO contra la Resolución número 04104 del 13 de marzo de 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar y no aprobar las modificaciones propuestas para el registro calificado del programa de Técnica Profesional en Procesos Contables y Tributarios articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Contaduría Pública y Tecnología en Gestión Financiera y Tributaria, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 04104 del 13 de marzo de 2018, se resolvió no renovar y no aprobar las modificaciones propuestas para el registro calificado del programa de Técnica Profesional en Procesos Contables y Tributarios articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Contaduría Pública y Tecnología en Gestión Financiera y Tributaria de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana - TEINCO, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 18 de abril de 2018, mediante escrito radicado en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional con el número 2018-ER-085686, la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana - TEINCO por medio del representante legal de la institución, doctor William Fernando Sánchez Corredor, presentó recurso de reposición contra la Resolución número 04104 del 13 de marzo de 2018, cumpliendo los requisitos legales y encontrándose dentro del término para hacerlo.

PRETENSIONES DEL RECURSO

Que el recurrente mediante su escrito solicita revocar en su integridad la Resolución número 04104 del 13 de marzo de 2018, y en consecuencia se proceda a renovar

y modificar el registro calificado al programa de Técnica Profesional en Procesos Contables y Tributarios articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Contaduría Pública y Tecnología en Gestión Financiera y Tributaria para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., y se apruebe la modificación del mismo en cuanto al número de créditos académicos para que pasen de 69 a 71.

PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Que el día 4 de abril de 2018, la Resolución número 04104 del 13 de marzo de 2018 fue notificada personalmente a la apoderada del representante legal de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana - TEINCO, doctora Diana Patricia Camargo.

Que el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que contra los actos definitivos procede el recurso de reposición ante quien expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y oportunidad, y que la misma reúne los requisitos formales es procedente entrar a resolver de fondo.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en la sesión de fecha 9 de febrero de 2018 recomendó al Ministerio de Educación Nacional, lo siguiente:

> *"(...) NO RENOVAR el registro calificado del programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS (BOGOTÁ D.C.) de la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO, metodología presencial, periodicidad de admisión semestral, 4 semestres de duración, 20 estudiantes en primer periodo, articulado en ciclos propedéuticos con el programa de CONTADURÍA PÚBLICA y el programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA. NO APROBAR la modificación en el número de créditos académicos que pasaría de 69 a 71; por el no cumplimiento de las siguientes condiciones de calidad:*
>
> *CONTENIDOS CURRICULARES*
> *En la respuesta a la solicitud de información complementaria, la Institución expone que no desarrolló toda la fundamentación teórica en el apartado de contenidos curriculares dada su extensión. No obstante, expone que, en la condición de justificación de cada uno de los niveles de formación, incluyó el respectivo desarrollo teórico con el que sustenta el Programa y el cual transcribe en el documento de respuesta. La Sala revisa y halla que la*

Institución responde correctamente a lo solicitado inicialmente. Lo desarrollado comprende una serie de apreciaciones en cuanto a: i) la lógica de la Contaduría Pública, el rol del Contador Público y su importancia en un contexto globalizado; ii) las tendencias de la disciplina; iii) el estado actual de la formación; iv) los aportes académicos y valor social agregado; y v) una justificación genérica de lo curricular y los perfiles esperados. Estas cuestiones no corresponden a una debida fundamentación teórica que incluya las perspectivas, escuelas o autores que se tomaron como referencia para la sustentación de lo curricular en cuanto al plan de estudios, los propósitos, los perfiles y las competencias.

Por consiguiente, no se evidencia el cumplimiento del numeral 3.1. Del articulo 2.5.3.2.2.1. del decreto 1075 de 2015.

INVESTIGACIÓN
En cuanto a la solicitud de explicar cómo se prevé continuar con la promoción de los procesos de investigación para el avance de la disciplina, más allá de la formación investigativa y en concordancia con el nivel de formación de los programas por ciclos, la Institución expone como acciones estimadas: i) el reconocimiento ante COLCIENCIAS del grupo de investigación INTEGRAR y su posterior categorización como expresión de la obtención de productos en generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de Recurso Humano; para lo cual ha actualizado su reglamento de propiedad intelectual. La Sala considera que estos aspectos no evidencian de forma concreta estrategias definidas institucionalmente para el desarrollo de la investigación disciplinar, como tampoco evidencian un plan concreto en este propósito. Por su parte, en cuanto a la solicitud de evidenciar los resultados de investigación en los campos concretos de conocimiento de los programas en evaluación, la Institución no emite respuesta. La Sala realiza una evaluación integral y tal como lo observó en la revisión inicial, solo verifica algunas presentaciones, ponencias y proyectos integradores, que resultan ser insuficientes como productos de investigación en el tiempo de vigencia del registro calificado; y además, al revisar el GrupLAC del grupo INTEGRAR, no se verifican publicaciones científicas, o productos patentados o registrados en el área del Programa.

Por lo tanto, no se verifica el cumplimiento de los numerales 5.1. y 5.3.2. del articulo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015.

En la respuesta a la solicitud de información complementaria, para el fomento a la investigación en el programa la institución relaciona a los siguientes profesores de tiempo completo:

- Agobardo Lasso Quintero, administrador de empresas, especialista en gerencia y proyección social de la educación, con dedicación del 100% al programa y 12 horas para investigar. La Sala observa que además este docente tiene igual porcentaje de dedicación en el programa de Administración de Empresas que se evalúa simultáneamente por la Sala de CONACES.

- Yesid Alonso Rodriguez Rojas, contador público, magister en informática educativa, con dedicación del 100% al programa y 20 horas para investigar.
- Fabián Leonardo Mendoza Rangel, Contador Público, Magister en tributación y política Fiscal, con dedicación del 100% al programa y 20 horas para investigar.

Ninguno de ellos evidencia resultados publicados patentados o registrados en el área del programa.

Por lo tanto, la Sala no evidencia un núcleo de profesores de tiempo completo que simultáneamente cuenten con título de maestría o experiencia y trayectoria en investigación demostrada con resultados debidamente publicados patentados o registrados, para dar cumplimiento del numeral 5.3.4 del artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

En la respuesta a la solicitud de información complementaria, la Institución incluye la misma información presentada inicialmente en el documento maestro, por lo que la Sala no halla evidencias del impacto y los resultados concretos alcanzados en la relación con el sector externo en el tiempo de vigencia del registro calificado. Observa además la Sala que, en su respuesta, la Institución incluye en el anexo 19 un documento que en el numeral 5.6.7. enuncia "RESULTADOS PROGRAMA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS POR EJES DE TRABAJO", lo cual es incoherente y pone en duda respecto a que programa corresponde. Incluye también en el anexo 20 el plan de impacto en la sociedad, que como tal es un estimado y no determina los resultados alcanzados. Por lo tanto, no se verifica el cumplimiento a cabalidad del numeral 6. del artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015.

PERSONAL DOCENTE

En la respuesta a la solicitud de información complementaria, la Institución incluye una lista de 14 profesores al servicio del programa, con la relación de su formación, el tipo de vinculación, y la asignación horaria a las funciones de docencia, investigación y relación con el sector externo. Todos evidencian títulos de formación acordes con el programa (se adjuntan hojas de vida). En las tablas presentadas, se observa que 2 se listan como de tiempo completo (Oscar Javier Palacios Montealegre, contador público, especialista en finanzas, y Yesid Alonso Rodriguez Rojas, contador público, magister en informática educativa; ambos sin experiencia en investigación), y los restantes se listan entre tiempo parcial y medio tiempo.

Por lo tanto, la Sala no verifica el cumplimiento del numeral 7.1.3 del artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, en el sentido de evidenciar un núcleo de profesores de tiempo completo con experiencia acreditada en investigación y con formación de maestría.

Se debe tener en cuenta que las funciones sustantivas están en cabeza de los profesores de tiempo completo y que el número de estos debe garantizar la suficiencia y calidad para el número de estudiantes existente y el previsto en

el programa. En su informe el par señaló que: "No se evidenció la existencia de personal docente de planta suficiente para atender el crecimiento del programa".

RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES
En la respuesta a la solicitud de información complementaria, la Institución adjunta la proyección financiera actualizada para el programa, en un horizonte que cubre una cohorte incluyendo a los 3 niveles de formación. Se relacionan las cifras de ingresos y de egresos referidas a costos de personal, gastos de funcionamiento y de inversión. Se verifica un excedente acumulado al final de las estimaciones.

No obstante, la Sala observa que los ingresos que se reportan se obtienen sobre una base de estudiantes en primer periodo que supera los 20 registrados en la plataforma SACES para cada nivel de formación, por lo que no es posible establecer la viabilidad financiera para la oferta y desarrollo del programa, en atención al numeral 6. del artículo 2.5.3.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015."

El recurrente expone en la alzada los motivos de inconformidad con las razones sostenidas por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES en el concepto que sirvió de soporte para la negación de la renovación y modificación del registro calificado, y señala:

"(...) La IES presenta recursos de reposición de fecha 18 de abril de 2018, documentos que contienen doscientos doce (212) folios para el programa universitario, trescientos sesenta y seis (366) folios para el programa tecnológico y trescientos cincuenta y cinco (355) folios para el programa técnico profesional, incorporados a la plataforma SACES, con varios anexos.

CONTENIDOS CURRICULARES
La Institución se excusa por los vacíos de información y la falta de aclaración sobre la fundamentación teórica. En el recurso se presenta una perspectiva histórica de la contabilidad. Se exponen elementos de una epistemología de la contabilidad con base en autores y se describen corrientes del pensamiento contable. Se presenta también la evolución de la contabilidad en Colombia y sus aspectos normativos. A partir de la fundamentación teórica se describen los propósitos de formación y perfiles.

INVESTIGACIÓN
El recurrente presenta las estrategias para la investigación institucional que incluyen revisar el modelo de investigación, las líneas de investigación y ejes, los productos de los semilleros, y llevar a cabo la contratación de profesores del área de conocimiento con nivel de maestría, así como determinar las redes de investigación pertinente para el desarrollo de proyectos, apoyar financieramente proyectos de investigación, buscar cofinanciación con el fin de asegurar la generación de productos y desarrollar proyectos contextualizados a la disciplina.

Se describen acciones de tipo institucional que incluyen la autorización de incentivos económicos para investigadores (estudios de maestría y bolsas concursables para investigación), la instauración de un plan de investigación disciplinar, un plan de contratación docente para el desarrollo de la investigación con titulaciones de maestría, el fortalecimiento del grupo de investigación INTEGRAR y la estructuración de la División de Investigación Tecnológica Aplicada DITA que incluye investigación formativa, investigación aplicada y gestión de la investigación. Estas disposiciones se observan, en su mayoría, aprobadas en diciembre de 2017.

En relación con el programa, se describen acciones ejecutadas tales como la autorización de una línea de investigación y ejes temáticos, la incorporación de profesores investigadores que hacen parte del grupo. Se anexa un plan de investigación para el programa.

Como productos vinculados al grupo, se presentan en el recurso 9 proyectos de diversa índole donde se describe el aporte desde la disciplina (análisis presupuestal y financiero). Se reportan proyectos de los semilleros de investigación, con participación de estudiantes del programa. Más adelante se presenta un emprendimiento de una empresa con asesoría del semillero TÁBULA y otras asesorías a PYMES. Como productos del programa se exponen 5 proyectos llevados a cabo entre 2016 y 2017. Estos proyectos se relacionan con el estado del arte de la contabilidad ambiental, un manual de procedimientos para el pago de nómina de una empresa en particular, dos estudios para creación de dos empresas y un estudio de factibilidad para la creación de otra. Al verificar los productos del grupo de investigación se encuentran adicionalmente, dos documentos de trabajo (sobre estrategias gerenciales y valoración de empresas), tres eventos con participación como organizador o asistente de Semanas de Tecnocultura y Encuentros de Semillero, así como una ponencia en una muestra de semilleros de investigación.

Se presentan dos docentes de tiempo completo con asignación a la investigación en el programa, con un 50% de la carga horaria dedicada a esta función. Estos son José Alirio Pinzón Riaño, contador público y magíster en economía; cuenta con experiencia acreditada en investigación en el campo del programa y Fabio Enrique Gómez Meneses, contador público, especialista en revisoría fiscal y auditoría interna, magíster en contabilidad y finanzas de las organizaciones y doctor en contabilidad y finanzas; cuenta con experiencia acreditada en investigación en el área del programa. Se aclara que el profesor Agobardo Lasso Quintero presta sus servicios con una dedicación del 50% al programa de Contaduría Pública y el otro 50% al programa de Administración.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

El recurrente expresa que "se generó un error cruzado en la información" entre la documentación de administración de empresas y contaduría, dos programas que cursan trámite simultáneo. En cuanto a los resultados de relacionamiento con el sector externo del programa se expresa que estos se han dado en los contratos de aprendizaje para el programa técnico profesional y en la práctica empresarial. Según la IES la relación con el sector empresarial ha ido más allá

de estos escenarios. Se presentan evidencias de convenios para la realización de estas prácticas. También se mencionan algunas empresas en las cuales se han desarrollado proyectos sociales y mejoramientos empresariales.

Se destaca en el recurso, un convenio con la Junta Central de Contadores enfocado a capacitación, retroalimentación del curriculo, desarrollo de proyectos conjuntos y realización de eventos. Se expresa que el programa ha desarrollado la proyección social mediante dos ejes: Proyectos para las PYMES y asesoría a la pequeña y mediana empresa ejecutados por el semillero de investigación TABULA. Se describen también asesorías empresariales ofrecidas por la Unidad de Emprendimiento UNETE.

PERSONAL DOCENTE
Se señala que para 2018-1 se ha mejorado la contratación docente en el programa. Se presenta la planta docente para el programa por cada uno de los niveles:

Para el nivel técnico profesional se presentan 3 docentes de tiempo completo José Alirio Pinzón Riaño, Fabio Enrique Gómez Meneses y Oscar Arnulfo Gómez Rincón. Para el nivel tecnológico se registran 5 profesores de tiempo completo: Clara Patricia Becerra Vanegas, Angy Fernanda Salazar Castro, Mario Antonio Ruiz Vargas, Jorge Roberto Hernández Huertas y Héctor Pedroza Bocanegra, todos con título de contador público y con titulación mínima de especialización. Tres de los docentes cuentan con maestría y uno con doctorado en administración. Para el programa universitario se incluye como docente de tiempo completo nuevamente a Oscar Arnulfo Gómez Rincón, contador público, especialista en comunicación educativa y magister en comunicación educativa. Adicionalmente, se tendrían 6 docentes de medio tiempo y uno de tiempo parcial.

Se presenta la distribución de los tiempos de los profesores a las funciones sustantivas. Con asignación a la investigación se incluyen los docentes de tiempo completo Mario Antonio Ruiz Vargas y Oscar Arnulfo Gómez. El profesor Ruiz es contador público, cuenta con maestría en auditoría de sistemas y computación y se reporta con doctorado en administración (no se registra terminado en el CvLac). Cuenta con experiencia acreditada en investigación en el campo del programa. El profesor Gómez es contador público, especialista en comunicación educativa y magister en comunicación educativa. En la hoja de vida se registra una ponencia y un proyecto de investigación desarrollado.

RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES
En el recurso se expresa que la proyección financiera incluye los 115 estudiantes antiguos del periodo 2018-1 con una proyección de la deserción del 10%. Se incluye un número de 20 estudiantes en primer semestre. Teniendo en cuenta la cifra de estos estudiantes en primer semestre, se calcula que para 2025 el programa contará con 221 estudiantes. Se presenta la proyección financiera de ingresos.

Con base en la población estudiantil se proyectan 5 docentes de tiempo completo para iniciar, 6 a partir del tercer periodo, 7 a partir del quinto y 12 para finalizar la cohorte en el programa universitario.

Se presenta la proyección de costos de docentes, capacitación, investigación, relación con el sector externo, medios educativos, infraestructura física, autoevaluación, programa de egresados y bienestar universitario."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Titulo III, Capitulo VI, la Administración debe resolver los recursos interpuestos dentro del plazo legal y que estén sustentados con la expresión concreta de los motivos de inconformidad. Siendo que el escrito contentivo de la impugnación contiene estos requisitos preliminares, el Despacho entra a proveer lo pertinente.

Que en el ejercicio de la función de las salas de evaluación de la CONACES como es la de apoyar el proceso de evaluación y presentar las recomendaciones de orden académico sobre las condiciones de calidad requeridas contenidas en el Decreto 1075 de 2015, este despacho dio traslado del escrito de reposición a la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho para que se estudiara y evaluara con el fin de otorgar un concepto en los temas que son de su competencia.

Concepto y Recomendación de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en la sesión del 22 de junio de 2018, procedió al estudio del recurso de reposición, y consideró:

"(...) La IES presenta recursos de reposición de fecha 18 de abril de 2018, documentos que contienen doscientos doce (212) folios para el programa universitario, trescientos sesenta y seis (366) folios para el programa tecnológico y trescientos cincuenta y cinco (355) folios para el programa técnico profesional, incorporados a la plataforma SACES, con varios anexos.

CONTENIDOS CURRICULARES
La Sala considera que en el recurso de reposición se presentan nuevos elementos que configuran una fundamentación teórica del programa y, por lo tanto, considera subsanada esta causal del concepto negativo.

INVESTIGACIÓN
En el recurso de reposición se responden aspectos objetados en relación con las estrategias institucionales para el desarrollo de la investigación disciplinar. También presenta el núcleo de profesores de tiempo completo con la titulación requerida y experiencia acreditada en investigación. Se da respuesta a los

productos generados en el programa y la Sala complementa la información con lo encontrado en el GrupLAC referido al campo de conocimiento del programa. Dado lo anterior, la Sala concluye que se subsanan las causales que derivaron en el concepto negativo.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO
Aunque la Sala encuentra que en el recurso se mezclan resultados alcanzado por el programa con aquellos que corresponden a la Institución, se considera subsanada esta causal del concepto negativo.

PERSONAL DOCENTE
La Sala encuentra que, con la información aportada en el recurso de reposición y en una evaluación integral frente a lo aportado en la condición de investigación, se verifica que el programa cuenta con un núcleo de profesores de tiempo completo para los distintos niveles con la titulación requerida y experiencia acreditada en investigación, con lo cual se considera subsanada esta causal del concepto negativo.

RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES
Con las aclaraciones presentadas en el recurso de reposición y los ajustes en la proyección financiera y de estudiantes, se establece que el programa calcula los estudiantes antiguos y los nuevos, estos últimos en una cifra coherente con lo reportado en el SACES. Dado lo anterior, se considera subsanada esta causal del concepto negativo.

Considera la Sala que los aspectos que dieron lugar a la negación del registro calificado se subsanan en su totalidad.

4. CONCEPTO:
La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional REPONER la Resolución No. 04104 del 13 de Marzo de 2018, y en consecuencia RENOVAR el registro calificado del programa TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS (BOGOTÁ D.C.), articulado por ciclos propedéuticos con los programas CONTADURÍA PÚBLICA y TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA, de la CORPORACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO, en metodología presencial, 40 estudiantes en primer periodo, 4 semestres y periodicidad en la admisión semestral. APROBAR la modificación en los créditos académicos 69 a 71."

Este Despacho acoge en su integralidad el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES y encuentra que hay fundamento legal que permita modificar la decisión que resolvió no renovar y no modificar el registro calificado al programa en mención, y que ha sido motivo de impugnación. Conforme a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional decide reponer la Resolución número 04104 del 13 de marzo de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reponer la Resolución número 04104 del 13 de marzo de 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar y no aprobar las modificaciones propuestas para el registro calificado del programa de Técnica Profesional en Procesos Contables y Tributarios articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Contaduria Pública y Tecnología en Gestión Financiera y Tributaria de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana - TEINCO, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme con lo anterior, se renueva el registro calificado por el término de siete (7) años, y se aprueban las modificaciones propuestas al siguiente programa:

Institución:	Corporación Tecnológica Industrial Colombiana - TEINCO
Denominación del programa:	Técnica Profesional en Procesos Contables y Tributarios articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Contaduria Pública y Tecnología en Gestión Financiera y Tributaria
Título a otorgar:	Técnico Profesional en Procesos Contables y Tributarios
Sede del Programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	71

ARTÍCULO TERCERO. - La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa identificado en el artículo segundo de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo segundo podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información

registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluir el código asignado en dicho Sistema, y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO. - Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana - TEINCO, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. - Contra la presente resolución, no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO. - De conformidad con lo previsto en los artículos 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó: Alvaro Leandro Barreto Sandoval. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Ana María Arango Murcia. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés. Directora de Calidad para la Educación Superior
Código de proceso: 42750

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008904 23 MAY 2022

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado y modificación del programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN WEB Y MULTIMEDIA articulado por ciclos propedéuticos con los programas de TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE e INGENIERÍA DE SISTEMAS ofrecido por la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO en modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación»,* el Decreto 007 de 2021, las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO, a través de la plataforma que soporta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN WEB Y MULTIMEDIA articulado por ciclos propedéuticos con los programas de TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE e INGENIERÍA DE SISTEMAS ofrecido en modalidad PRESENCIAL, con duración estimada de 4 semestres, periodicidad de admisión SEMESTRAL, en BOGOTÁ D.C. y con ampliación de lugar de desarrollo en MOSQUERA (CUNDINAMARCA), y la aprobación de las modificaciones a la denominación que pasa a TÉCNICA PROFESIONAL EN PROGRAMACION DE SISTEMAS DE

INFORMACIÓN, el título a otorgar que pasa a TÉCNICO PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, los créditos académicos que pasan de 74 a 65 (8 créditos propedéuticos) y el número de estudiantes admitir en primer periodo que pasa de 30 a 35 para BOGOTÁ D.C. y MOSQUERA (CUNDINAMARCA).

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendaron:

«… RENOVAR el registro calificado del programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN articulado por ciclos propedéuticos con los programas de TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE e INGENIERÍA DE SISTEMAS de la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO, titulo a otorgar TÉCNICO PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, para ofrecerse en BOGOTÁ D.C. y en MOSQUERA - CUNDINAMARCA, en modalidad presencial, 4 semestres de duración, periodicidad de admisión semestral y APROBAR las siguientes modificaciones: cambio de denominación que pasa de programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN WEB Y MULTIMEDIA a TÉCNICA PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, el título a otorgar TÉCNICO PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN WEB Y MULTIMEDIA a TÉCNICO PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, en la cantidad de créditos académicos que pasa de 74 a 65 (8 créditos propedéuticos) y la admisión que pasa de 30 a 35 estudiantes en primer periodo académico para cada uno de los lugares de desarrollo (Bogotá D.C. y Mosquera).» [sic]

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y en consecuencia procede a renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones del programa citado en precedente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Decisión*. RENOVAR el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones del siguiente programa:

Institución:	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO
Denominación del Programa:	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN articulado por ciclos propedéuticos con los programas de TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE e INGENIERÍA DE SISTEMAS
Título a otorgar:	TÉCNICO PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Ubicación del programa:	BOGOTÁ D.C.
Ampliación lugar de desarrollo:	MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
Modalidad:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	65

Parágrafo: Las modificaciones son a la denominación que pasa a TÉCNICA PROFESIONAL EN PROGRAMACION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, el título a otorgar que pasa a TÉCNICO PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, los créditos

académicos que pasan de 74 a 65 (8 créditos propedéuticos) y el número de estudiantes admitir en primer periodo que pasa de 30 a 35 para BOGOTÁ D.C. y MOSQUERA (CUNDINAMARCA).

Artículo 2. *Registro en el SNIES*. El programa objeto de la presente Resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Notificación.* Notifíquese la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.
Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales. Abogada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 56466

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021905 17 NOV 2022

«Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO contra la Resolución No. 5902 del 19 de abril de 2022»

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación»,* las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - SACES, con número de proceso 55526, la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS articulado por ciclos propedéuticos con el programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS MECATRÓNICOS e INGENIERÍA MECATRÓNICA, en modalidad Presencial, para Bogotá D.C.

Que la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro calificado y recomendó a este Despacho

NO RENOVAR el registro calificado al programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS articulado por ciclos propedéuticos con el programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS MECATRÓNICOS e INGENIERÍA MECATRÓNICA de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución número 5902 del 19 de abril de 2022, en atención a la recomendación de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES decidió NO RENOVAR el registro calificado al programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS articulado por ciclos propedéuticos con el programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS MECATRÓNICOS e INGENIERÍA MECATRÓNICA de la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO, ofertado en modalidad PRESENCIAL, en BOGOTÁ D.C.

Que la institución, por medio de su representante legal, presentó recurso de reposición contra la resolución enunciada en el párrafo anterior, mediante escrito radicado en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo los requisitos legales y encontrándose dentro del término para hacerlo.

PRETENSIONES DEL RECURSO

Que la institución interpuso recurso de reposición contra la Resolución número 5902 del 19 de abril de 2022, solicitando se reponga la decisión y, en consecuencia, se renueve el registro calificado del programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS articulado por ciclos propedéuticos con el programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS MECATRÓNICOS e INGENIERÍA MECATRÓNICA ofrecido en modalidad Presencial, en Bogotá D.C.

PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Que la mencionada resolución fue notificada y el recurso se presentó ante el Ministerio de Educación Nacional estando dentro de los términos señalados en la ley.

Que el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que contra los actos definitivos procede el recurso de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique o revoque.

Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y oportunidad, y la misma reúne los requisitos formales es procedente entrar a resolver de fondo.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

El recurrente indicó sus motivos de inconformidad, frente a las razones de negación expuestas por la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior —CONACES-,

mostradas en el concepto emitido y acogido por el Ministerio de Educación Nacional, que sirvieron de soporte para la emisión de la resolución recurrida.

En el documento y sus anexos, presenta los argumentos frente a cada uno de los fundamentos del incumplimiento de las condiciones de calidad, encontrados por la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción; explicando y sustentando su posición, los que se sintetizan en el apartado del análisis del recurso, para emitir el concepto pertinente.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Capitulo VI, Titulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Administración deberá resolver los recursos interpuestos dentro del plazo y oportunidad legal; así pues, una vez efectuada la revisión al documento contentivo de la impugnación se encontró que reúne los mínimos requisitos y es deber de la administración entrar a proveer lo pertinente.

Que, desde el punto de vista general, el recurso de reposición constituye un medio jurídico mediante el cual, se controvierten los actos administrativos que ponen fin a las actuaciones administrativas y, como consecuencia, la Administración analizará y corregirá los errores o falencias en las cuales pudo incurrir si lo considera legal y oportuno

Que, en el marco anterior, es deber de la Administración decidir en derecho y, en ese orden, con miras a armonizar los principios del debido proceso y el derecho de defensa con las normas que rigen las actuaciones administrativas, en particular los principios de economía, celeridad y eficacia, es viable allegar información, como en efecto ocurrió en este caso, con el fin de que la misma sea tenida en cuenta en la etapa de impugnación de las decisiones administrativas.

Que en ejercicio de las funciones de la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior — CONACES, apoya el proceso de evaluación y presenta las recomendaciones de orden académico sobre las condiciones de calidad de los programas y en virtud de la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, este Despacho dispuso trasladar los documentos y sus anexos relativos al recurso de reposición, para su respectivo estudio, análisis, evaluación, concepto y recomendación en los temas de su competencia; para tal fin, sesionó argumentando y recomendando lo siguiente:

> *“La Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional REPONER la Resolución No. 005902 del 19 de abril de 2022, y en consecuencia RENOVAR el registro calificado del programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS, que ofrece la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO articulado por ciclos propedéuticos con los programas de INGENIERÍA MECATRÓNICA y TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL en modalidad presencial en Bogotá D.C., con duración de 4 semestres, 74 créditos, 30 estudiantes en primer período y admisión semestral, y APROBAR las modificaciones en*

el plan de estudios que pasa de 74 a 69 créditos académicos y estudiantes en primer período que pasarían de 30 a 35." (sic)

Que este Despacho acoge y comparte en su integridad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior- CONACES-, encontrando fundamento legal que permite modificar la decisión, por ende, el Ministerio de Educación Nacional decide reponer la Resolución número 5902 DEL 19 DE ABRIL DE 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Decisión*. REPONER la Resolución número 5902 del 19 de abril de 2022, por la cuál se resolvió no renovar el registro calificado para el programa académico de TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS articulado por ciclos propedéuticos con el programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS MECATRÓNICOS e INGENIERÍA MECATRÓNICA de la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO, ofrecido en modalidad PRESENCIAL, en BOGOTÁ D.C., de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Registro calificado*. RENOVAR el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa, y aprobar las modificaciones en el plan de estudios que pasa de 74 a 69 créditos académicos y estudiantes en primer período que pasarían de 30 a 35, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución:

Institución:	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO
Denominación:	TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS articulado por ciclos propedéuticos con el programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS MECATRÓNICOS e INGENIERÍA MECATRÓNICA
Título a otorgar:	TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS
Lugar de desarrollo:	BOGOTÁ D.C.
Modalidad:	PRESENCIAL
Nro. de créditos académicos:	69

ARTÍCULO TERCERO. *Registro en el SNIES*. El programa identificado en el artículo segundo de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. *Oferta y publicidad*. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 delDecreto 1075 de 2015 y en la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. ***Inspección y vigilancia****.* De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo segundo, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. *Solicitud de renovación**.* La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Notificación**.* Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General deeste Ministerio.

ARTÍCULO OCTAVO. *Improcedencia de recursos**.* Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. ***Vigencia****.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el Artículo 87, numeral 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



AURORA VERGARA FIGUEROA

Revisó: Jose Ignacio Morales Huetio. Director de la Calidad para la Educación Superior.
Gina Marcela Cortés Parra. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Proyectó: Ángela Consuelo Torres Acevedo. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso No: 55526

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023

A quien interese

CÉSAR AUGUSTO BAUTISTA SUÁREZ, Identificado con la cédula de ciudadanía número 79.456.742 expedida en Bogotá D.C. Actuando en mi condición de Revisor Fiscal de la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA (En adelante la Empresa) con NIT. 800.003.863-5 manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que la empresa ha cumplido durante los últimos seis meses y a la fecha con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL.

César Augusto Bautista Suárez
C.C. No 79.456.742 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional 67218-T

ACTA No. 004
15 DE MAYO DE 2018
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la Ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:00 a.m. del día 15 de Mayo del año dos mil Dieciocho (2018), previa convocatoria formal del Señor Presidente, esta sesión extraordinaria se reunió en la sede principal de la Institución, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. RENUNCIA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO
3. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL
4. RATIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
5. VARIOS

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente del Consejo Directivo, a través del secretario llamó a lista:

Ingeniero:	WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ	PRESIDENTE
Ingeniero:	ERNESTO PARRA HERRERA	DIRECTIVO
Señor:	WILDER PARRA PULIDO	DIRECTIVO
Licenciada:	DORA HELENA SÁNCHEZ CORREDOR	DIRECTIVO

2. RENUNCIA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Presidente del Consejo Directivo solicita al secretario leer la carta de renuncia a la membrecía como directivo por parte de la Licenciada Dora Helena Sánchez Corredor de fecha de radicado 11 de mayo de 2018.

Pidió la palabra la Lic. Dora Helena, manifestando ampliamente las motivaciones que le conducen a esta decisión, agradece de igual forma la oportunidad de haber permanecido como parte activa del proyecto educativo de TEINCO.

Después de leída la carta de renuncia a membresía como Miembro del Consejo Directivo, pidió la palabra Ing. William Sánchez manifestando su agradecimiento y colaboración por el tiempo en el que fue miembro del consejo directivo.

El consejo por unanimidad acepta la renuncia e igualmente desea éxito y prosperidad en los nuevos proyectos en los que incursione.

3. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL

Teniendo en cuenta el fallecimiento del Contador John Jairo Saraza, los miembros del Consejo agradecen la labor ejercida durante el tiempo que estuvo como Revisor Fiscal, resaltan que fue una persona que se caracterizó por su responsabilidad y compromiso con la Institución.

Además, el Consejo Directivo toma la decisión de realizar la selección de quien lo reemplazará en las funciones del cargo, para este proceso se hizo la revisión de las hojas de vida de los candidatos propuestos por los miembros del consejo, una vez verificado el currículo de los postulados el Presidente realiza la votación, en donde finalmente se determina nombrar al Dr. Cesar Augusto Bautista Suarez quien será el encargado de asumir las funciones del cargo como revisor fiscal a partir del 01 de junio del presente año.

Adicional solicitan entregar copia de la presente acta en los órganos de control definidos

4. RATIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Siguiendo el orden del día planteado toma la palabra el Ing. Ernesto Parra indicando que durante todo el tiempo que ha ejercido el Ing. William Sánchez como Representante legal, se ha caracterizado por su objetividad en las funciones delegadas, eficacia y efectividad, razón por la cual considera que hay pertinencia en ratificarlo en este cargo.

De acuerdo a lo anterior, se determina que el Ing. William Sánchez continuará con las funciones como Representante legal por tiempo indefinido. Adicional se da facultad para tramitar solicitudes de créditos, firma de convenios y contratos.

Pide la palabra el secretario de la sesión, con el fin de solicitar un receso y poder elaborar el acta correspondiente, el cual se autoriza.

Transcurrido el tiempo necesario y siendo las 3:45 PM, se reanudo la sesión y la presidencia autoriza al secretario dar lectura a la presente acta, para lo cual no se presentó objeción alguna y es aprobada por unanimidad y debidamente firmada.

Agotado el orden del día, la presidencia agradece la participación de todos sus miembros y da por terminada la sesión siendo las 4:05 p.m. En fe de ello se firma por los asistentes.

WILLIAM FERNANDO SANCHEZ
Presidente - Representante Legal

ERNESTO PARRA HERRERA
Secretario General

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



67218-T

CESAR AUGUSTO
BAUTISTA SUAREZ
C.C. 79456742
RESOLUCION INSCRIPCION 122 FECHA 21/10/93
UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

00076757

CARVAJAL S.A. 06/98-23280

FIRMA DEL TITULAR 025044

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

79456742

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BFC9007FA27C8093

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR AUGUSTO BAUTISTA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79456742 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 67218-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224088160

WEB
05:21:56

Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA identificado(a) con NIT número 8000038635:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224088169

WEB
05:23:35

Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM FERNANDO SANCHEZ CORREDOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79343239:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de mayo de 2023, a las 05:25:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8000038635
Código de Verificación	8000038635230530052532

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de mayo de 2023, a las 05:27:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79343239
Código de Verificación	79343239230530052719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 9880512

Bogotá D.C., 30 de Mayo de 2023 - 5:30 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **WILLIAM FERNANDO SANCHEZ CORREDOR**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE** de BOGOTA D.C.

79343239

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:33:06 AM horas del 30/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79343239**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CORREDOR WILLIAM FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2023 06:36:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79343239** y Nombre: **WILLIAM FERNANDO SANCHEZ CORREDOR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **61968647** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ATENEA	**AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITO SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD - AÑO 2022**	**CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA** **VERSIÓN:00**
	Gerencia de Educación Posmedia	**FECHA: 03/05/2022**

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2023

Señores
Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología – ATENEA

Ref. Proceso para suscripción de convenio

El abajo firmante identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la **Corporación Tecnológica Industrial Colombiana - Teinco**, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa inequívocamente y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" con NIT 901.508.361-4, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delito sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, de manera previa a la eventual suscripción del convenio de la referencia, y de llegarse a formalizar, manifiesto que la entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio del convenio y mientras se encuentre vigente.

Autoriza:

William Fernando Sánchez Correder
Representante Legal
C.C. 79.343.239 de Bogotá D.C.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:38:36 horas del 30/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79343239,**
Apellidos y Nombres **SANCHEZ CORREDOR WILLIAM FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TEINCO**, con NIT **800003863-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2023

Señores

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA
Correo electrónico: atencionalciudano@agenciaatenea.gov.co
Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 27
Ciudad

Yo, William Fernando Sánchez Corredor, en calidad de representante legal de la IES Corporación Tecnológica Industrial Colombiana - TEINCO, por medio de la presente me permito presentar propuesta, de conformidad con lo establecido en el documento de lineamientos técnicos en el marco de la invitación para participar en la quinta convocatoria del Programa Jóvenes a la U.

Así mismo, me permito declarar:

1. Que únicamente las personas naturales y jurídicas aquí mencionadas están vinculadas a esta oferta o a la relación jurídica que resulte de este proceso.

2. Que conozco los términos de la invitación y las condiciones para la presentación de la propuesta, descritos en el lineamiento operativo y sus anexos, y acepto los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Agencia Atenea puso a disposición de la IES toda la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando la confidencialidad de esta.

3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de esta invitación y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones establecidas en el mismo.

4. Que entiendo y acepto que participar en el proceso no configura para la IES el derecho a la formalización de una relación jurídica, toda vez que ello dependerá

de la aprobación de la oferta, el número de potenciales beneficiarios, los programas académicos incorporados y la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública y en sus documentos anexos.

5. Que la información contenida en la propuesta presentada es veraz y auténtica, y que a solicitud de la Agencia Atenea me comprometo a suministrar cualquier información adicional necesaria para su correcta verificación y evaluación.

6. Que la oferta presentada tiene una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.

7. Que, si como resultado del proceso de verificación de los requisitos que realice la Agencia Atenea, la presente propuesta resulta habilitada, me comprometo a suscribir el respectivo convenio, a legalizarlo y ejecutar las obligaciones que se acuerden.

8. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la IES que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

9. Con la suscripción del presente documento y bajo la gravedad de juramento, manifiesto, que ni el suscrito ni la IES que represento nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea ni los previstos en la normatividad vigente.

10. Que autorizo a la Agencia Atenea a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

11. Que acepto recibir a través del correo electrónico indicado al pie de mi firma, las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el proceso derivado de la invitación y la correspondiente presentación de la propuesta.

12. Que la IES que represento se compromete a matricular a las y los jóvenes que sean seleccionados en el marco de la quinta convocatoria del Programa Jóvenes a la U en un programa de educación superior con registro calificado.

13. Que la IES que represento se compromete a asumir al menos el 30% del costo

semestral). Y que conozco que la Agencia Atenea realizará un aporte correspondiente a, como máximo, el 70% de los derechos pecuniarios aprobados por la IES e informados al Ministerio de Educación Nacional.

Para efectos de comunicaciones, mis datos son:

NOMBRE COMPLETO: William Fernando Sánchez Corredor
DIRECCIÓN: Avenida calle 63 # 22 – 39
CIUDAD: Bogotá
TELÉFONO: 7433200
CORREO ELECTRÓNICO: rectoria@teinco.edu.co

Atentamente,

William Fernando Sanchez Corredor
CC. 79.343.239

ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

Bogotá D.C.03 de noviembre de 2022.

Señores

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA- ATENEA
Carrera 10 # 28-49. Torre A, piso 26
Bogotá D.C.

El suscrito William Fernando Sánchez Corredor ,de conformidad con lo requerido en la invitación para la cuarta convocatoria del Programa Jóvenes a la U de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, me permito presentar propuesta en el marco del presente proceso, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico remitido.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o la relación jurídica que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que me he familiarizado y he estudiado los términos de la invitación descritos en el anexo técnico, sus anexos y demás documentos, así como las demás condiciones e información necesaria para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que Atenea facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de esta invitación y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones establecidas en el mismo.

4. Que entiendo y acepto que participar en el proceso no me otorga el derecho a la formalización de una relación jurídica, toda vez que ello dependerá de la

aprobación de la, oferta, el número de beneficiarios a atender, los programas académicos incorporados en la oferta de la cuarta convocatoria de Jóvenes a la U y la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con lo establecido en la Invitación pública y documentos anexos.

5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

6. Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su presentación.

7. Que, de acuerdo con lo establecido en la invitación a presentar propuestas, adjunto se anexa la documentación solicitada.

8. Que, si como resultado del proceso de verificación de los requisitos que realice la Agencia Atenea, la presente propuesta resulta habilitada, me comprometo a suscribir el respectivo Convenio/ Contrato, a legalizarlo e iniciar su ejecución.

9. Que, a solicitud de la Agencia Atenea me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación y evaluación de la propuesta.

10. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del convenio/ contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

11. Con la suscripción del presente documento y bajo la gravedad de juramento, manifiesto, que ni el suscrito ni la IES que represento nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la normatividad vigente. Tampoco en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

12. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la IES que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

13. Esta oferta es presentada por William Fernando Sánchez Corredor con cédula de ciudadanía No. 79.343.239 y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Secretaria de Educación del Distrito o la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y Tecnología – Atenea.

14. Que autorizo a la Agencia Atenea a verificar cualquier información que se allegue

con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

15. Que para efectos de notificaciones relacionadas con la invitación pública y del convenio/ contrato en caso de suscribirse, acepto recibirlas en el correo electrónico indicado en el presente documento.

16. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones en el término establecido en la invitación a presentar propuestas y sus anexos.

17. Que la IES que represento se compromete a matricular a las y los jóvenes que sean seleccionados en el marco de la cuarta convocatoria del Programa Jóvenes a la U en un *programa de educación superior con registro calificado.*

18. Que la IES que represento se compromete a asumir al menos el 50% del costo de matrícula (ya sea que esta se calcule por costo crédito o porque tenga un valor semestral). Y que conozco que la Agencia Atenea realizará un aporte correspondiente a, como máximo, el 70% de los derechos pecuniarios aprobados por la IES e informados al Ministerio de Educación Nacional.

19. Que la IES que represento se compromete a informar a las y los jóvenes sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación. Así mismo, la IES se compromete a estudiar las solicitudes de homologación que realicen las y los beneficiarios a la luz de su normatividad interna, así como a informar a Atenea, mediante los mecanismos que esta entidad establezca, la cantidad de créditos homologados en la ruta de formación del joven y el avance que estos suponen para su titulación.

20. Que la IES que represento se compromete a acompañar la formalización del beneficio ante Atenea: contacto de elegibles, entrega de reportes de novedades e informe consolidado de matrícula y aplazamientos con los certificados correspondientes

21. Que la IES que represento se compromete a garantizar completo acceso a todos los servicios de los que deben gozar las y los estudiantes regulares de la institución, entre otros: carnetización, acceso al campus y habilitación de plataformas estudiantiles.

22. Que la IES que represento se compromete a Desarrollar jornadas presenciales o virtuales para la formalización del beneficio del programa Jóvenes a la U en fechas específicas, las cuales deberán ser informadas a la agencia ATENEA para la correspondiente divulgación conjunta.

23. Que la IES que represento se compromete a aplicar las acciones mínimas de acompañamiento definidas en el anexo técnico y presentar sus resultados dada la periodicidad y lineamientos establecidos por la Agencia ATENEA.

24. Retornar a la Agencia ATENEA los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula o de sostenimiento y que se deriven de deficiencias en la información suministrada por la IES con relación al estado de la o el beneficiario en el programa, como desistimientos o aplazamientos.

25. Que para efectos de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: **WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ CORREDOR**

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE MAYOR JERARQUIA EN LA IES: **WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ CORREDOR**

DIRECCIÓN y CIUDAD: **Av. Calle 63 # 22 – 39, Bogotá D.C.**

TELÉFONO: **7433200**

CORREO ELECTRÓNICO: presidencia@teinco.edu.co

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C. C. No. 79.343.239

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROGRAMA JÓVENES A LA U (CUARTA CONVOCATORIA)

El presente formato tiene como propósito conocer la propuesta de las Instituciones de Educación Superior interesadas en participar en la cuarta convocatoria del programa Jóvenes a la U, en este se solicitará describir las generalidades, detalles, alcances y demás aspectos que se consideran necesarios y relevantes en el marco de la implementación del programa Jóvenes a la U. Desde la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-ATENEA agradecemos el interés de su institución en participar y sugerimos leer atentamente cada uno de los apartados.

Tabla de contenido

1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U (CUARTA CONVOCATORIA) 3

2. OFERTA PRESENTADA RELACIONADA CON CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA 4

2.1. Formación 4

4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO MÍNIMO A LOS BENEFICIARIOS 4

5. PROPUESTA ECONÓMICA 8

PRESENTACIÓN DE LA IES

La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO cuenta con los siguientes aspectos diferenciadores lo cual hace que tenga la idoneidad para la implementación del programa.

1. **Experiencia:** TEINCO cuenta con 38 años de experiencia en el sector educación permitiendo que más jóvenes y adultos accedan a la educación superior desde el modelo flexible por ciclos propedéuticos esto involucra que los estudiantes vayan mejorando su perfil profesional al transcurrir el tiempo y promoviendo que acceden a mejores oportunidades laborales. TEINCO tiene diversas oportunidades de pago y el valor de sus programas está al alcance de la mayoría de la población.

2. **Docentes:** TEINCO cuenta con una planta profesoral altamente calificada, más del 75% de los docentes cuentan con formación pos gradual terminada, gracias a ello los maestros promueven a nuestros estudiantes hacia el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos que les serán útiles para su crecimiento profesional.

3. **Medios Educativos:** La universidad cuenta con diversos medios educativos para el fortalecimiento de las actividades curriculares, algunos de estos medios son:

 - *E - Libro*: Biblioteca digital para la investigación de diversos conceptos y para fomentar la lectura en la comunidad Teinquista.
 - *Campus Virtual:* Plataforma que da lugar a procesos para las clases, entrega de trabajos y actividades, consulta de notas, entre otros.
 - *Formularios para solicitudes de Acceso Remotos:* Permite que aquellos estudiantes que no pueden descargar los softwares académicos necesarios para la ejecución de las actividades puedan acceder de manera remota mediante los ordenadores de la universidad.
 - *Q10:* Realiza gestión académica, administrativa y de educación virtual para nuestra institución.
 - *Engineering plus:* Base de datos que contiene en forma integrada, los temas más importantes de las disciplinas que componen la Ingeniería.
 - *Dropbox:* Gestión documental
 - *Sites:* Información institucional

4. **Infraestructura**: La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO cuenta con laboratorios especializados y equipados que proporcionan un espacio para la aplicación de conceptos, técnicas y procesos adquiridos en clases teóricas, así como diversos softwares como complemento a la obtención de conocimientos. Algunos de ellos son:

 Laboratorios: Neumática, Electricidad – Variadores, Procesos MPS, Automatización e Impresión 3D

 Softwares: SolidWorks, Adobe Creative Cloud, Helisa NIIF, Helisa Nómina, GNU Octave, CoDeSys, FluidSIM, MPLAB, PostgreSQL 10, Arduino, GX Works 3, Cura, VirtualBox,

XAMPP, PSeInt, GIMP, Unity, Java, NetBeans, Python, MySQL, MariaDB, MongoDB, Sublime Text, Packet Tracer, Windows, Microsoft Windows, Microsoft Office.

5. **Certificaciones**: Gracias a la dedicación y esfuerzo de todo el equipo de TEINCO hacia la mejora continua en sus procesos diarios la universidad ha sido certificado en las siguientes normas: **ISO 9001:2015; ISO 21001:2018**, cada día el equipo humano de la universidad trabaja hacia un objetivo común lo cual es la educación flexible, prospera, accesible, de calidad y todo el conjunto de principios y valores con los que se caracteriza la comunidad teinquista.

1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U (CUARTA CONVOCATORIA)

<< Atendiendo a lo descrito en el anexo técnico (Punto 8.1), acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos>>

Para que una IES sea elegible para la implementación del programa, la agencia ATENEA realizará el seguimiento de los siguientes aspectos que deben ser considerados por las instituciones desde el momento de la presentación de la oferta. A continuación, se presentan los criterios y los mecanismos de verificación:

CRITERIO HABILITANTE	EVIDENCIA
Tener domicilio principal en Bogotá- región. En caso de que el domicilio principal no esté ubicado en Bogotá, la IES deberá tener por lo menos una sede en la ciudad.	Avenida Calle 63 # 22 – 39 Bogotá D.C.
No ser sujetos de medidas preventivas y de vigilancia especial o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1740 de 2014.	Revisión a cargo de la Agencia ATENEA mediante verificación con el Ministerio de Educación Nacional.
Contar con por lo menos con un programa del nivel técnico profesional y/o tecnólogo y/o profesional universitario con acreditación de alta calidad en el momento en que se publique este anexo técnico o se remitan las invitaciones directas correspondientes. La acreditación de alta calidad debe estar vigente y habilita la presentación de la totalidad de oferta de pregrado de la institución. Si la acreditación tiene una fecha de vencimiento cercana, la IES deberá presentar una evidencia del trámite ante	Revisión de SNIES y remisión de resolución de alta calidad de programas académicos. Si alguna resolución está próxima a vencer, allegar el soporte del trámite de renovación ante el Ministerio de Educación. N/A TEINCO participará únicamente con oferta técnico profesional.

CRITERIO HABILITANTE	EVIDENCIA
el Ministerio de Educación nacional para su respectiva renovación	
Para participar únicamente con oferta técnica profesional, contar con programas de dicho nivel cuyo registro calificado no tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años en el momento en el que se publique este anexo técnico o se remitan las invitaciones directas correspondientes. En este caso solo podrán ser ofertados los programas técnicos profesionales que cumplan con este requisito.	Revisión de SNIES y remisión de resolución de programas académicos. Si alguna resolución está próxima a vencer, allegar el soporte del trámite de renovación ante el Ministerio de Educación. (Se adjunta resolución de los programas técnicos profesionales)
Asumir por lo menos el 30% del costo de matrícula de los beneficiarios del programa (ya sea que esta se calcule por costo crédito o porque tenga un valor semestral).	Suscripción de carta de presentación de la propuesta por parte del (la) representante legal de la IES (Anexo 2). (Se adjunta carta de presentación de la propuesta)

2. OFERTA PRESENTADA RELACIONADA CON CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA

2.1. Formación

Se adjunta el Anexo 3 Registro de la Oferta.

3. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Al momento de realizar la inscripción, los únicos documentos que exige la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO al aspirante para acceder al nivel técnico profesional son:

1. Certificado Básica secundaría (9 grado) o Diploma Bachiller.
2. Certificado de la EPS y/o SISBEN.
3. Fotocopia del documento de identidad.

3.1. Costos adicionales:

La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO no exigirá Costos Adicionales.

4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO MÍNIMO A LOS BENEFICIARIOS

Las condiciones particulares de los beneficiarios del programa hacen necesario que se implementen estrategias diferenciadas para acompañarlos durante su proceso formativo en pro de disminuir al máximo el riesgo de deserción. En ese sentido, se espera que las IES, en el marco de su autonomía y de sus programas de bienestar, diseñen e implementen actividades que atiendan las características particulares de las y los estudiantes.

1. **Componente psicosocial:** Hace referencia a un conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que un joven se enfrente a situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral. En el marco de este componente, se deben implementar las siguientes acciones sin dejar de lado aquellas estrategias complementarias que las IES consideren adecuadas:

Acciones del componente psicosocial
Implementar estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los casos en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.
<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: ***Se adjunta PDF "4. Propuesta seguimiento y acompañamiento Jóvenes a la U" con los pormenores a cerca de la propuesta.***
Brindar atención mediante consejerías y/o espacios de orientación psicológica, que le permitan al beneficiario acceder de forma grupal o individual a programas de promoción y prevención en salud física y mental considerando las necesidades particulares de las y los beneficiarios.
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: ***Se adjunta PDF "4. Propuesta seguimiento y acompañamiento Jóvenes a la U" con los pormenores a cerca de la propuesta.***
Diseñar e implementar estrategias orientadas a la adquisición de habilidades blandas que conduzcan a la adaptación a la vida universitaria a través del manejo adecuado del tiempo, la autonomía, el manejo de la frustración, el trabajo en equipo y la comunicación
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: ***Se adjunta PDF "4. Propuesta seguimiento y acompañamiento Jóvenes a la U" con los pormenores a cerca de la propuesta.***

2. **Componente institucional:** Se relaciona con la capacidad de las Instituciones de Educación Superior para implementar diferentes acciones que permitan hacer un seguimiento, monitoreo y acompañamiento específico a los beneficiarios durante la experiencia académica y complementaria. Las siguientes son las acciones mínimas para este componente:

Acciones del componente institucional
Desarrollar espacios de orientación y guía para beneficiarios (con la agencia Atenea) en el marco de los procesos de inducción y reinducción del programa Jóvenes a la U y de servicios de bienestar, acompañamiento y permanencia de la Institución. En estos espacios la IES deberá informar a las y los beneficiarios las condiciones necesarias para mantener la calidad

de estudiante: promedio académico mínimo, límite de pérdidas de una misma asignatura, condiciones de reingreso o de prueba académica, entre otro.
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: ***Se adjunta PDF "4. Propuesta seguimiento y acompañamiento Jóvenes a la U" con los pormenores a cerca de la propuesta.***
Participar en los espacios de seguimiento periódico citados entre los equipos de bienestar, acompañamiento y permanencia de las IES y el equipo de acompañamiento de la Agencia Atenea, con el fin de conocer los casos de riesgo de deserción identificados, las acciones de acompañamiento implementadas por la IES y desarrollar estrategias conjuntas de permanencia y bienestar.
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: ***Se adjunta PDF "4. Propuesta seguimiento y acompañamiento Jóvenes a la U" con los pormenores a cerca de la propuesta.***
Implementar las acciones, rutas de atención diferencial y/o ajustes razonables con los que cuenta la IES para la atención de población con discapacidad.
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: ***Se adjunta PDF "4. Propuesta seguimiento y acompañamiento Jóvenes a la U" con los pormenores a cerca de la propuesta.***
Poner a disposición de la totalidad de beneficiarios toda la oferta de bienestar de la institución, independientemente de la jornada o modalidad de los programas académicos.
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: ***Se adjunta PDF "4. Propuesta seguimiento y acompañamiento Jóvenes a la U" con los pormenores a cerca de la propuesta.***
Implementar acciones o estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación académica, social y económica hacia los beneficiarios del programa en la IES por parte de la comunidad académica.
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: ***Se adjunta PDF "4. Propuesta seguimiento y acompañamiento Jóvenes a la U" con los pormenores a cerca de la propuesta.***
Articular acciones para coordinar la aplicación del instrumento de perfilamiento o caracterización que permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a cada beneficiario del programa Jóvenes a la U, en los factores académico, psicosocial y socioeconómico. Este instrumento será suministrado por la Agencia Atenea.
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: ***Se adjunta PDF "4. Propuesta seguimiento y acompañamiento Jóvenes a la U" con los pormenores a cerca de la propuesta.***
Realizar como mínimo un contacto mensual de seguimiento con las y los beneficiarios, independientemente de las particularidades que se presenten en su proceso de formación.
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: ***Se adjunta PDF "4. Propuesta seguimiento y acompañamiento Jóvenes a la U" con los pormenores a cerca de la propuesta.***

3. **Componente académico:** Se refiere a las acciones que fortalecen el nivel de competencias cognitivas básicas y que propenden por la mejora en el desempeño académico de las y los beneficiarios. Las acciones mínimas de este componente son:

Acciones del componente académico
Aplicar las estrategias de apoyo con las que cuente la IES para disminuir el riesgo de deserción asociado a factores académicos a través de tutorías, monitorias, mentorías, grupos de estudios, cursos de formación en competencias básicas, entre otras.
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: ***Se adjunta PDF "4. Propuesta seguimiento y acompañamiento Jóvenes a la U" con los pormenores a cerca de la propuesta.***
Presentar los informes que solicite la Agencia ATENEA para hacer seguimiento al proceso de formación de las y los beneficiarios en términos de uso de la bolsa de créditos y de novedades académicas significativas, como la pérdida de calidad de estudiante, cancelación de asignaturas, solicitudes extemporáneas de aplazamiento y otras derivadas del reglamento estudiantil de la IES.
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: **La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO presentará los informes pertinentes en la periodicidad que ATENEA lo requiera comprometiéndose con este proyecto.** **Es importante destacar que los beneficiarios del proyecto al igual que los estudiantes regulares de TEINCO serán parte de las estrategias generadas institucionalmente en el PLAN ACOMPAÑAME, tal como se describe en el archivo adjunto "PRESENTACIÒN DE INFORMES SEGUIMIENTO DE BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVENES A LA U".**

8.3.1. Propuestas de acompañamiento que generarán valor agregado a la participación de la IES.

La inclusión de estas actividades en la propuesta remitida tiene un carácter vinculante, por lo que se verán reflejadas en el convenio en el que se formalice la relación contractual entre la Agencia Atenea y las instituciones de educación superior.

Acciones asociadas a componente socioeconómico
Apoyo alimentario y/o habitacional y/o para adquirir materiales de estudio y/o para transporte.
<<Propuesta de la IES>>: **TEINCO beneficiara a los estudiantes con una tarjeta del SITP recargada con un valor de $50.000 CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.**

Acciones asociadas a componente institucional
Exención de pago sobre costos de matrícula y/o sobre conceptos diferentes a matrícula.
<<Propuesta de la IES>>: **Aquellos costos diferentes a la matricula (Carnet, seguro estudiantil, derechos de inscripción) lo asume totalmente la universidad TEINCO.**
Contar con profesional/es exclusivos para la implementación del programa.
<<Propuesta de la IES>>:

Intención de participar en el componente de pasantía social.
<<Propuesta de la IES>>:
Suscripción de carta de intención para participar en el convenio marco de homologación. (Carta adjunta a la propuesta y firmada por el representante legal).
Propuestas de acompañamiento y permanencia específicos para los beneficiarios, así como ajustes razonables que respondan a necesidades particulares de estos.
<<Propuesta de la IES>>: **La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO no aplica para la homologación debido a que únicamente ofertará programas en nivel técnico profesional.**

Acciones asociadas a componente académico
Exención de pago sobre actividades extracurriculares y/o sobre actividades intersemestrales y/o sobre nivelación y/o sobre la prueba Saber TyT y/o Pro
<<Propuesta de la IES>>: **Los estudiantes estarán exentos del pago por actividades extracurriculares e intersemestrales de la IES, tampoco deberán cancelar las nivelaciones, ni el curso de Inglés, estos costos correrán por cuenta de TEINCO.**

5. PROPUESTA ECONÓMICA

<< Relacione en el Anexo 3 (Excel de presentación de propuesta académica) el valor semestral o por crédito de los programas de educación superior propuestos. Adjunte a la propuesta las resoluciones o actos administrativos relacionados con los derechos pecuniarios del 2023. En este apartado especifique el aporte porcentual que sobre la matrícula realizará la institución de educación superior y la modalidad en la que será gestionado>>.

Porcentaje de aporte de la IES sobre el valor de la matrícula (no debe ser inferior al 30%)	50% - modalidad presencial.
Modalidad del aporte (Señale con una X la modalidad seleccionada)	Descuento en el valor de la matrícula _x_ Aportes mediante contrapartida en dinero _x_
Descripción de las actividades financiadas mediante la contrapartida en dinero (Aplica únicamente para las IES que seleccionaron esta opción)	- Tarjeta del SITP recargada con $50.000 CINCUENTA MIL PESOS M/CTE - Exención de pago actividades extracurriculares e intersemestrales. - Exención de pago para las nivelaciones y el curso de inglés. - Los pagos que corresponden a derechos de inscripción, carnetización, seguro estudiantil correrán directamente por parte de la universidad.

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROGRAMA JÓVENES A LA U (QUINTA CONVOCATORIA)

El presente formato tiene como propósito conocer la propuesta de las Instituciones de Educación Superior interesadas en participar en la quinta convocatoria del programa Jóvenes a la U, en este se solicitará describir las generalidades, detalles, alcances y demás aspectos que se consideran necesarios y relevantes en el marco de la implementación del programa Jóvenes a la U. Desde la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA agradecemos el interés de su institución en participar y sugerimos leer atentamente cada uno de los apartados.

Tabla de contenido

1. Acreditación de requisitos para participar en la quinta convocatoria de Jóvenes a la u 3
2. Condiciones adicionales de admisión 4
3. Seguimiento y acompañamiento mínimo a las y los beneficiarios. 5
4. Propuestas de acompañamiento que generarán valor adicional a la participación de la IES 23
5. Propuesta Económica 24

Presentación de la IES

La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO cuenta con los siguientes aspectos diferenciadores lo cual hace que tenga la idoneidad para la implementación del programa.

1. **Experiencia**: TEINCO cuenta con 38 años de experiencia en el sector educación permitiendo que más jóvenes y adultos accedan a la educación superior desde el modelo flexible por ciclos propedéuticos esto involucra que los estudiantes vayan mejorando su perfil profesional al transcurrir el tiempo y promoviendo que acceden a mejores oportunidades laborales. TEINCO tiene diversas oportunidades de pago y el valor de sus programas está al alcance de la mayoría de la población.

2. **Docentes:** TEINCO cuenta con una planta profesoral altamente calificada, más del 75% de los docentes cuentan con formación pos gradual terminada, gracias a ello los maestros promueven a nuestros estudiantes hacia el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos que les serán útiles para su crecimiento profesional.

3. **Medios Educativos:** La universidad cuenta con diversos medios educativos para el fortalecimiento de las actividades curriculares, algunos de estos medios son:

- *E - Libro:* Biblioteca digital para la investigación de diversos conceptos y para fomentar la lectura en la comunidad Teinquista.
- *Campus Virtual:* Plataforma que da lugar a procesos para las clases, entrega de trabajos y actividades, consulta de notas, entre otros.
- *Formularios para solicitudes de Acceso Remotos:* Permite que aquellos estudiantes que no pueden descargar los softwares académicos necesarios para la ejecución de las actividades puedan acceder de manera remota mediante los ordenadores de la universidad.
- *Q10*: Realiza gestión académica, administrativa y de educación virtual para nuestra institución.
- *Engineering plus*: Base de datos que contiene en forma integrada, los temas más importantes de las disciplinas que componen la Ingeniería.
- *Dropbox:* Gestión documental
- *Sites*: Información institucional

4. **Infraestructura:** La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO cuenta con laboratorios especializados y equipados que proporcionan un espacio para la aplicación de conceptos, técnicas y procesos adquiridos en clases teóricas, así como diversos softwares como complemento a la obtención de conocimientos. Algunos de ellos son:

- **Laboratorios:** Neumática, Electricidad – Variadores, Procesos MPS, Automatización e Impresión 3D

- **Softwares:** SolidWorks, Adobe Creative Cloud, Helisa NIIF, Helisa Nómina, GNU Octave, CoDeSys, FluidSIM, MPLAB, PostgreSQL 10, Arduino, GX Works 3, Cura, VirtualBox,

XAMPP, PSeInt, GIMP, Unity, Java, NetBeans, Python, MySQL, MariaDB, MongoDB, Sublime Text, Packet Tracer, Windows, Microsoft Windows, Microsoft Office.

5. **Certificaciones:** Gracias a la dedicación y esfuerzo de todo el equipo de TEINCO hacia la mejora continua en sus procesos diarios la universidad ha sido certificado en las siguientes normas: **ISO 9001:2015; ISO 21001:2018**, cada día el equipo humano de la universidad trabaja hacia un objetivo común lo cual es la educación flexible, prospera, accesible, de calidad y todo el conjunto de principios y valores con los que se caracteriza la comunidad teinquista.

1. Acreditación de requisitos para participar en la quinta convocatoria de Jóvenes a la u

<< Atendiendo a lo descrito en el lineamiento operativo (Punto 6), acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos>>

Para que una IES sea elegible para la implementación del Programa en su quinta convocatoria, la Agencia ATENEA realizará la verificación de los siguientes requisitos que deben ser considerados por las instituciones al momento de la presentación de la oferta. A continuación, se presentan los criterios y los mecanismos de verificación:

CRITERIO HABILITANTE	EVIDENCIA
Tener domicilio principal en Bogotá- región y tener por lo menos una sede en la ciudad.	Avenida Calle 63 # 22 – 39 Bogotá D.C.
No ser sujetos de medidas preventivas y de vigilancia especial o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1740 de 2014.	Revisión a cargo de la Agencia ATENEA mediante verificación con el Ministerio de Educación Nacional.
Contar con por lo menos con un programa del nivel técnico profesional y/o tecnólogo y/o profesional universitario con acreditación de alta calidad en el momento en que se publique este lineamiento operativo o se remitan las invitaciones directas correspondientes. La vigencia de las resoluciones de alta calidad que soporten el cumplimiento de este requisito no podrá ser inferior a seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta técnica, económica y académica por parte de la IES. En línea de lo anterior, **la IES no podrá incluir dentro de su oferta programas cuyo registro calificado tengan una fecha de vencimiento inferior a seis meses contados a partir de la presentación**	Revisión de SNIES y remisión de resolución de alta calidad de por lo menos un programa académico con esta distinción con fecha de vencimiento no inferior a 6 meses. Y remitir las resoluciones de registro calificado de los programas académicos ofertados con fecha de vencimiento no inferior a 6 meses. N/A TEINCO participará únicamente con oferta técnico profesional.

de la propuesta técnica, económica y académica.	
Si la IES no cuenta con la acreditación mínima del numeral anterior, únicamente podrán participar con programas técnico-profesionales cuyo registro calificado tenga una antigüedad superior a cinco (5) años[3] en el momento en el que se publique este lineamiento operativo o se remitan las invitaciones directas correspondientes.	Revisión de SNIES y remitir las resoluciones de registro calificado de los programas académicos ofertados con fecha de vencimiento no inferior a 6 meses. Se adjuntan los registros calificados de los programas
La IES deberá aportar la certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, o el acta de liquidación, de contratos o convenios suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades de formación en educación superior.	Remisión de la certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, o el acta de liquidación, de contratos o convenios suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades de formación en educación superior. Se adjuntan certificaciones
La IES deberá aportar una certificación expedida por el representante legal en la que se indiquen los perfiles que integrarán el equipo humano y sus funciones que como mínimo deben corresponder a actividades en materia de planeación, contratación, relacionamiento con los beneficiarios, y labores asistenciales y de enlace directo con ATENEA.	Remisión de la certificación expedida por el representante legal de la IES. Se adjunta certificación
Asumir por lo menos el 30% del costo de matrícula de los beneficiarios del programa (ya sea que esta se calcule por costo crédito o porque tenga un valor semestral).	Suscripción de carta de compromisos de la propuesta por parte del (la) representante legal de la IES (Anexo 2). Se adjunta carta de presentación de la propuesta

2. Condiciones adicionales de admisión

<< De acuerdo con la autonomía universitaria, especifique a continuación las condiciones adicionales de admisión que se aplicarán a las y los elegibles que sean determinados mediante la convocatoria general de Jóvenes a la U. Recuerde establecer claramente los criterios utilizados en virtud de estos procesos adicionales, pues serán publicados en el lineamiento operativo de la convocatoria dirigido a los aspirantes. Si la IES se acoge por completo al mecanismo de selección de ATENEA, no diligencie esta sección>>

2.1. Costos adicionales:

<< De acuerdo con la autonomía universitaria, especifique los costos adicionales de admisión que se aplicarán a las y los elegibles que sean determinados mediante la convocatoria general de Jóvenes a la U y hayan cumplido con los requisitos de admisión de la IES (apartado anterior- si aplica). Estos costos usualmente hacen referencia a "derechos de inscripción", "carnetización", "seguro estudiantil" entre otros. ***Dado el espíritu del programa y la población objetivo de este, sugerimos minimizar estos costos. Adicionalmente en el apartado para la asignación de cupos del anexo técnico se valorará positivamente el no cobro de este tipo de costos adicionales.***

Recuerde describir claramente los conceptos sobre los costos adicionales, pues serán publicados en el documento de convocatoria dirigido a los aspirantes. Si la IES asumirá estos costos, no diligencie esta sección>>

Concepto del costo	***Costo asociado***

3. Seguimiento y acompañamiento mínimo a las y los beneficiarios.

De acuerdo con el punto 7 del lineamiento operativo, describa detalladamente como la IES implementará cada acción mínima para los beneficiarios del programa.

Acciones del componente psicosocial
Diseñar e implementar estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los casos en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: Las acciones adelantadas en el marco de la presente estrategia tienden a ser de carácter orientativo enfocado al desarrollo de competencias o habilidades necesarias para la generación de cambios y logro de objetivos relacionados con el desarrollo humano integral de los beneficiarios del programa Jóvenes a la U. Dentro de las acciones a desarrollar se contempla: 1. **Capacitación para el fortalecimiento de habilidades blandas**: Esta actividad tiene como objetivo proporcionar herramientas que les permitirán prepararse no solo en lo técnico sino también en la consolidación de sus capacidades para ser competitivos y vigentes en el mundo laboral actual, a través de herramientas y técnicas para desarrollar estas habilidades en su máximo potencial. 2. **Inserción al mundo laboral**: Este mecanismo tiene como propósito orientar y potenciar las competencias laborales de los estudiantes ante las necesidades o dificultades identificadas, brindando pautas necesarias que deben tener en cuenta los estudiantes y

egresados al momento de iniciar su proceso de vinculación al mundo laboral. Consistirá en la creación de espacios como: talleres, conversatorios y/o conferencias para estudiantes de último semestre en temáticas que faciliten la vinculación e ingreso al mundo laboral, tales como:

- Construcción de la hoja de vida
- Recomendaciones para asistir a una entrevista de trabajo
- Orientación y seguimiento del proyecto de vida durante la etapa de formación.
- Orientación al mundo laboral (definición de metas y estrategias)
- Mercado laboral (dónde, cómo y qué buscar en el mercado laboral).

3. **Orientación socio ocupacional**: referida a la orientación de los estudiantes, en relación a sus inclinaciones vocacionales y la toma de decisiones vocacionales, la asesoría profesional y ocupacional. durante la permanencia del beneficiario en la institución podrá solicitar el servicio de orientación vocacional, a través de cual podrá identificar sus habilidades e intereses, proyectarte profesionalmente y obtener herramientas para la toma de decisiones.

 Para esto se realizarán espacios de atención grupal, durante los cuales el profesional responsable aplicará los instrumentos o técnicas suficientes para apoyar el proceso de toma de decisiones y planificación del estudiante, atendiendo siempre a sus características y necesidades: Así como el desarrollo de un taller inicial propuesto en el documento anexo.

Desarrollar espacios o encuentros de orientación psicológica o psicosocial a los y las beneficiarias del Programa Jóvenes a la U, que les permitan acceder de forma grupal o individual a programas de promoción, prevención y atención para la salud física y mental, considerando las necesidades particulares de las y los beneficiarios.

<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

- **Atención o asesoría Individual:** Esta estrategia tiene como propósito orientar a las personas, frente a aspectos que generan desajuste emocional, fortaleciendo su estilo de afrontamiento, así como su capacidad para superar de manera adecuada situaciones adversas.

 Por medio de la comunicación asertiva y la escucha activa se promueve la reflexión en cada persona, por tanto, el profesional actúa como guía para dar paso a la creación de ideas en la solución de un problema específico; en consecuencia, se establecen acciones propias frente al acceso a otros servicios necesarios para la atención.

 De acuerdo a las acciones propias de la Dirección de Bienestar Institucional la atención individual se adelanta por profesionales en psicología y trabajo social, de acuerdo con la programación previa del espacio por parte del solicitante, en concordancia con los espacios asignados por los profesionales para este fin. Para ello los estudiantes beneficiarios del programa podrán acceder a los siguientes servicios:

a) *Asesoría en Psicología: Busca fortalecer procesos psicosociales a nivel personal, familiar y social, en la comunidad beneficiaria, con el propósito de impulsar sus capacidades y recursos para la adaptación y permanencia en el entorno académico*.

De acuerdo con lo anterior, es importante destacar que el proceso de acompañamiento y asesoría individual en psicología se delimita dentro del contexto educativo, por tanto, no se adelantan procesos de diagnóstico o terapia dado que la institución no posee carácter clínico (como si lo pueden adelantar entidades de salud EPS o IPS).

b) *Asesoría en Trabajo Social: Tiene como propósito apoyar el ejercicio del bienestar universitario mediante la atención, orientación, acompañamiento y respuesta a las necesidades de carácter socioeconómico y familiar, especialmente de la comunidad estudiantil, con el propósito de fortalecer sus potencialidades personales y su calidad de vida.*

- **Atención Grupal:** A través de esta estrategia se desarrollan herramientas de orientación, para la solución de dificultades personales y profesionales presentes de manera común en grupos de estudiantes, generando el desarrollo de procesos adaptativos en diferentes contextos. Además, se brinda acompañamiento a los estudiantes que ingresan por primera vez a la institución, para ello se generan espacios de reflexión y aprendizaje con el propósito de desarrollar sus competencias cognitivas, actitudinales y axiológicas para la construcción su identidad, a partir de esto los estudiantes pueden responder a los primeros desafíos que representa el contexto académico.

Diseñar e implementar talleres o espacios de orientación grupal cada semestre para la adquisición o el fortalecimiento de habilidades socioemocionales (intrapersonales e interpersonales) que conduzcan a la adaptación a la vida universitaria de los y las beneficiarias del Programa Jóvenes a la U.

<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Las acciones adelantadas en el marco de esta estrategia tienden a ser de carácter orientativo enfocado al desarrollo de competencias o habilidades necesarias para la generación de cambios y logro de objetivos relacionados con el desarrollo humano integral de los beneficiarios del programa". Dentro de las acciones a desarrollar se contempla**:**

1. RELACIÓN CON SÍ MISMO O AUTOCONOCIMIENTO

La relación con sí mismo denota aspecto de introspección, de valoración y de evaluación de cada individuo, como forma de responder ante las demandas externas y de esta manera posibilitar la adaptación a situaciones o contextos en el que el ser humano se desenvuelve de manera cotidiana.

Algunas de las competencias a desarrollar en este componente son:

- **Autoconocimiento:** Se define como "el esfuerzo por saber lo que sentimos, deseamos, lo que nos impulsa a actuar y creemos necesitar, lo que pensamos y las razones que tenemos, los valores que aceptamos y defendemos y, en definitiva, quienes somos ante

nuestros propios ojos". Dicho conocimiento de sí mismo cuenta con tres dimensiones: la propia identidad, la autoestima y la autoconstrucción.

- **Inteligencia emocional:** invita al aprendizaje, a reconocer las propias emociones y las de los otros, respondiendo apropiadamente a ellas, aplicando eficazmente la información y la energía de estas en nuestra vida diaria.

2. RELACIÓN CON LOS DEMÁS

Las relaciones interpersonales entonces, se conciben como interacciones recíprocas entre dos o más personas, que se encuentran reguladas por códigos de comunicación social y culturalmente establecidos. En consecuencia, en dichas interacciones interviene la comunicación como capacidad de los individuos para transmitir información que contiene ideas, pensamientos o sentimientos.

Algunas de las competencias o habilidades que se abordan son:

- **Empatía:** Es la capacidad de comprender los sentimientos y emociones de los demás, reconociendo al otro como similar. Es una habilidad indispensable para los seres humanos, teniendo en cuenta que toda la vida transcurre en contextos sociales complejos.

- **Comunicación asertiva:** hace referencia a una forma de expresión honesta, directa y equilibrada, cuyo objetivo es comunicar nuestros pensamientos, ideas, opiniones, sin la intención de perjudicar a los demás, así mismo es fundamental dar a conocer los tipos de comunicación, proceso y herramientas de la comunicación, elementos de la comunicación asertiva, y tipos de respuestas que se pueden obtener al establecer una conversación.

Cada una de las competencias antes descritas será desarrollada a través de espacios de taller con los beneficiarios del programa, para ello se propone un cronograma para el desarrollo de las actividades (Ver anexo Cronograma de actividades).

Acciones del componente institucional
Llevar a cabo espacios de orientación y guía en colaboración con la Agencia Atenea durante los procesos de inducción y reinducción del Programa Jóvenes a la U y de servicios de bienestar, acompañamiento y permanencia en cada semestre según sea necesario. Estos espacios estarán destinados a brindar información a los beneficiarios sobre las condiciones necesarias para mantener su calidad de estudiante, incluyendo el promedio académico mínimo, el límite de pérdidas de una misma asignatura y las condiciones de reingreso o prueba académica, entre otros aspectos relevantes.
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:
TEINCO es consiente que para muchos jóvenes el paso a la vida universitaria trae retos, toda vez que el paso a la educación superior requiere un componente de autonomía, responsabilidad y confianza en el proceso individual de manera que el estudiante se pueda ajustar a la nueva rutina.

Teniendo en cuenta esto, desde la Dirección de Bienestar Institucional se proyecta el desarrollo de una jornada de inducción previa al inicio de las actividades académicas propias de cada periodo, a través del cual cada uno de los beneficiarios puedan conocer las actividades y servicios instituciones y de bienestar dispuestos para ellos. En esta jornada, los beneficiarios reciben también información sobre actividades extracurriculares y experiencias significativas, reglamentación mediante actividades lúdicas, representación estudiantil, bienestar institucional, presentación de los programas académicos y presentación institucional.

Para el desarrollo de la jornada de inducción, TEINCO presenta la propuesta inicial para el desarrollo de espacio con el correspondiente orden del día y los requerimientos para la ejecución de la misma (Ver anexo Jornada de Inducción).

Implementar espacios de seguimiento periódico entre los equipos de bienestar, acompañamiento y permanencia de las IES y el equipo de acompañamiento de la Agencia Atenea, con el fin de conocer los casos de riesgo de deserción identificados, las acciones de acompañamiento implementadas por esta y desarrollar estrategias conjuntas de permanencia y bienestar.

<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Para atender los casos de estudiantes beneficiarios que puedan estar en riego de deserción por diversos factores, TEINCO adelantará el desarrollo de las estrategias descritas en el Plan de Permanecía “Acompáñame”, específicamente en lo relacionado en el eje de Alertas tempranas, identificando aquellas variables que pueden llegar a afectar la permanencia de los estudiantes. Para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- **Informe de Caracterización estudiantil:** Las respuestas recolectadas a partir de la aplicación de la encuesta se concentrarán en un informe presentado por la Dirección de Bienestar Institucional en el que se logre evidenciar los principales resultados encontrados por cada uno de los factores indagados, determinando aquellas variables que posiblemente pueden afectar el desarrollo efectivo del proceso académicos de los beneficiarios; además, también se podrá extrae la información de aquellos beneficiarios que presenten posibles riesgos de deserción por más de un factor indagado, de manera que desde la institución se puedan adelantar las acciones correspondientes para apoyar la atención de las necesidades presentes en los beneficiarios de acuerdo a la naturaleza de las mismas. A partir de los resultados encontrados, TEINCO podrá adelantar el ajuste necesario al plan de seguimiento de la población beneficiaria del programa Jóvenes a la U.

- **Informes de deserción:** Cada Dirección de Programa se encargará de recoger la información de los estudiantes beneficiarios que se encuentren en riesgo de deserción por diferentes factores, entre ellos el académico y posteriormente lo reportará en el comité de permanencia.

- **Comité de permanencia**: tiene como principal objetivo la identificación de casos más específicos y prioritarios de estudiantes en riesgo de deserción por diferentes factores, en atención a las dos acciones anteriormente descritas: El comité se reunirá en cuatro ocasiones durante el semestre, con el fin de reportar y hacer seguimiento a aquellos casos de estudiantes que presentan dificultades que puedan ser riesgosas para su permanencia en la institución, se levantan actas de cada uno de los comités y del seguimiento de cada uno de los casos reportados por las direcciones de programa. A partir de lo anterior, al finalizar el periodo académico la vicerrectoría académica presentará un informe de seguimiento en cada uno de los casos reportados, así como de las estrategias institucionales, académicas y de bienestar que sea lleven a cabo para la promoción de la permanencia de los beneficiarios identificados.

- **Estrategia de acompañamiento**

El plan “ACOMPAÑAME”, fomenta la permanencia estudiantil y la graduación de los estudiantes beneficiarios del Programa Jóvenes a la U matriculados en los programas de formación ofrecidos por TEINCO. El plan está estructurado desde la mirada integral de formación de los estudiantes y busca dar atención a las diferentes dimensiones que forman el desarrollo del ser; interviniendo entre otros aquellos aspectos que pueden incidir en el nivel motivacional, afectivo, familiar y de adaptación a la nueva vida universitaria.

Eje de Rendimiento Académico

Desde este eje se busca identificar e intervenir las condiciones académicas y psicopedagógicas que dificultan el adecuado desempeño de los estudiantes y que son causantes de deserción por bajo rendimiento académico.

Objetivo: Implementar estrategias orientadas a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios que ingresan a la IES para disminuir el índice de deserción por esta causa.

Este eje de trabajo incluye las siguientes acciones

- Acompañar a los estudiantes de primer semestre en el proceso de desarrollo de habilidades psicosociales y personales que le ayuden en el logro de sus objetivos personales y profesionales y le permitan adaptarse a la nueva vida universitaria.
- Identificar las asignaturas de mayor mortalidad que requieren de acompañamientos académicos específicos.
- Asignar tutorías a los estudiantes que soliciten las mismas o a quienes se identifiquen como refuerzo en asignaturas que tengan dificultades académicas.
- Ajustar los planes de capacitación docente para cubrir las necesidades de cualificación pedagógica que se identifiquen.
- Brindar capacitación docente relacionada con la comprensión y producción de textos académicos, científicos, y/o culturales.
- Asesoría en Psicopedagogía (individual o grupal): Hace referencia al fortalecimiento del proceso de aprendizaje para mejorar el rendimiento académico del estudiante,

facilitando su permanencia en la Universidad. Para ello, se brinda acompañamiento en lo relacionado con el comportamiento humano en el contexto socioeducativo, en estudiantes apoya procesos de aprendizaje tales como, hábitos de estudio, adaptación a contextos académicos y laborales, entre otras. Además, en los docentes, apoya las acciones metodológicas y curriculares que se adoptan en los entornos académicos.

- Comité de Permanencia: tiene como principal objetivo la identificación de casos más específicos y prioritarios de estudiantes en riesgo de deserción por diferentes razones.

Eje de Acompañamiento Psicosocial

Tiene como propósito orientar a las personas, frente a situaciones personales que generan dificultades para desarrollar las actividades académicas, potencializando habilidades y brindando estrategias de afrontamiento ante situaciones adversas.

1. Atención o asesoría Individual: Esta estrategia tiene como propósito orientar a las personas, frente a aspectos que generan desajuste emocional, fortaleciendo su estilo de afrontamiento, así como su capacidad para superar de manera adecuada situaciones adversas.

Por medio de la comunicación asertiva y la escucha activa se promueve la reflexión en cada persona, por tanto, el profesional actúa como guía para dar paso a la creación de ideas en la solución de un problema específico; en consecuencia, se establecen acciones propias frente al acceso a otros servicios necesarios para la atención.

De acuerdo a las acciones propias de la Dirección de Bienestar Institucional la atención individual se adelanta por profesionales en psicología y trabajo social, de acuerdo con la programación previa del espacio por parte del solicitante, en concordancia con los espacios asignados por los profesionales para este fin. Para ello los estudiantes beneficiarios del programa podrán acceder a los siguientes servicios:

b) *Asesoría en Psicología:* Busca fortalecer procesos psicosociales a nivel personal, familiar y social, en la comunidad beneficiaria, con el propósito de impulsar sus capacidades y recursos para la adaptación y permanencia en el entorno académico.

De acuerdo con lo anterior, es importante destacar que el proceso de acompañamiento y asesoría individual en psicología se delimita dentro del contexto educativo, por tanto, no se adelantan procesos de diagnóstico o terapia dado que la institución no posee carácter clínico (como si lo pueden adelantar entidades de salud EPS o IPS).

c) Asesoría en Trabajo Social: Tiene como propósito apoyar el ejercicio del bienestar universitario mediante la atención, orientación, acompañamiento y respuesta a las necesidades de carácter socioeconómico y familiar, especialmente de la comunidad estudiantil, con el propósito de fortalecer sus potencialidades personales y su calidad de vida.

2. Atención Grupal: A través de esta estrategia se desarrollan herramientas de orientación, para la solución de dificultades personales y profesionales presentes de manera común en grupos de estudiantes, generando el desarrollo de procesos adaptativos en diferentes contextos. Además, se brinda acompañamiento a los estudiantes que ingresan por primera vez a la institución, para ello se generan espacios de reflexión y aprendizaje con el propósito de desarrollar sus competencias cognitivas, actitudinales y axiológicas para la construcción su identidad, a partir de esto los estudiantes pueden responder a los primeros desafíos que representa el contexto académico.

3. Atención en crisis y primeros auxilios psicológicos: Esta estrategia es usada en aquellas situaciones eventuales, individuales o colectivas, en la que una persona se encuentra en un estado transitorio de baja regulación emocional y manejo de estrés dentro de la institución; esta labor la adelantará el profesional capacitado para tal fin por medio de competencias básicas para la aplicación de los PAP y atendiendo a los componentes básicos de atención en situaciones de crisis.

a. Primeros auxilios psicológicos: se brindan durante los primeros minutos y horas, después de la crisis o evento que altere el bienestar de manera abrupta, proporcionando apoyo, reduciendo la sensación de peligro, se generan herramientas de afrontamiento y regulación emocional.
b. Atención e intervención en crisis: se incluyen las acciones propias para la atención integral a la persona afectada por eventos traumáticos y que requieren intervención que sobrepasa los alcances de los profesionales de la División Medio Universitario, para ello se acude a los procesos de remisión a entidades o profesionales idóneos para el abordaje de la problemática.

4. Promoción y Prevención: Con esta estrategia se busca la generación de entornos saludables donde se promueven oportunidades y condiciones para el desarrollo tanto individual como colectivo, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida, el fortalecimiento de los factores protectores, gestionando los riesgos que puedan afectar la salud emocional y psicológica de la comunidad universitaria.

5. Otras estrategias: Mediante el uso de herramientas tecnológicas se realizan actividades de difusión de información de interés con contenido psicosocial para la comunidad universitaria; actualmente, las redes sociales tienen gran impacto en el establecimiento de relaciones y procesos comunicativos por ello se hace uso de esta herramienta como uno de los canales para estar en contacto frecuentemente con los integrantes de la institución.

Eje de Inserción al Mundo Laboral y Orientación Vocacional

1. Inserción al mundo laboral: Este mecanismo tiene como propósito orientar y potenciar las competencias laborales de los estudiantes ante las necesidades o dificultades identificadas,

brindando pautas necesarias que deben tener en cuenta los estudiantes y egresados al momento de iniciar su proceso de vinculación al mundo laboral. Consistirá en la creación de espacios como: talleres, conversatorios y/o conferencias para estudiantes de último semestre en temáticas que faciliten la vinculación e ingreso al mundo laboral, tales como:

- Construcción de la hoja de vida
- Recomendaciones para asistir a una entrevista de trabajo
- Orientación y seguimiento del proyecto de vida durante la etapa de formación.
- Orientación al mundo laboral (definición de metas y estrategias)
- Mercado laboral (dónde, cómo y qué buscar en el mercado laboral).

2. Orientación vocacional: referida a la orientación de los estudiantes, en relación a sus inclinaciones vocacionales y la toma de decisiones vocacionales, la asesoría profesional y ocupacional. durante la permanencia del beneficiario en la institución podrá solicitar el servicio de orientación vocacional, a través de cual podrá identificar sus habilidades e intereses, proyectarte profesionalmente y obtener herramientas para la toma de decisiones.
Para esto se realizarán espacios de atención individual o grupal, según se estime pertinente, durante los cuales el profesional responsable aplicará los instrumentos o técnicas suficientes para apoyar el proceso de toma de decisiones y planificación del estudiante, atendiendo siempre a sus características y necesidades.

Implementar las acciones, rutas de atención diferencial y/o ajustes razonables con los que cuenta la IES para la atención de población con discapacidad

<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Los estudiantes beneficiarios del programa tendrán cobertura respecto a las acciones que desarrolle la institución en el marco de la Política Institucional de Inclusión, en la cual se plantean estrategias tales como (Ver anexo Política de Inclusión):
Estrategias y acciones inclusivas. Hace referencia a todas actividades de planeación, implementación y evaluación que la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO realiza desde la gestión para brindar Educación Superior con calidad, participación y equidad a la comunidad educativa en igualdad de condiciones, apelando siempre a sus valores y principios rectores.
Por medio de estas acciones se busca disminuir y eliminar los obstáculos a la inclusión, como cualquier tipo de limitación que impida el goce del derecho a la Educación y demás derechos fundamentales sin distinción alguna en cuanto a su raza, religión, etnia, nacionalidad, género, orientación sexual o política y capacidades diferenciadas. A saber:

1. Cultura institucional: Todas aquellas conductas, palabras y preconceptos respecto al otro se manifestarán haciendo uso de valores, sin llegar a algún tipo de lenguaje verbal o no verbal que pueda ser discriminatorio y que impida el acceso en condiciones de igualdad de cualquier persona a los espacios, objetos, servicios dentro y fuera de la institución.

Los diferentes servicios que preste la Institución a la comunidad educativa no tendrán ningún tipo de barrera de acceso por cuenta de actos no inclusivos, se propenderá porque en cada una de las dimensiones de la institución se vele por la igualdad y el respeto de los derechos ajenos.

2. Procesos académicos inclusivos: adelantar acciones para desarrollar un entorno de aprendizaje adecuado que promueva la calidad de vida de los integrantes de la institución, que incluye el bienestar integral en el proceso de formación de los estudiantes, así como, el diseño y desarrollo de prácticas que permitan mejorar los permanencia y graduación estudiantil

 Los diferentes servicios que preste la Institución a la comunidad educativa no tendrán ningún tipo de barrera de acceso por cuenta de actos no inclusivos, se propenderá porque en cada una de las dimensiones de la institución se vele por la igualdad y el respeto de los derechos ajenos.

 Instrucción diferenciada: adaptabilidad, integralidad y flexibilidad a las diversas formas de aprendizaje y contextos para poder responder de forma apropiada a las necesidades e intereses de los grupos susceptibles de especial atención. De esta manera se pretende promover la flexibilización de los criterios de graduación en condiciones de calidad con base en ajustes razonables y acciones afirmativas, así como, fomentar el diseño y desarrollo de experiencias pedagógicas innovadoras centradas en el fomento de la interculturalidad y el respeto por la diferencia.

3. Fomento de la investigación para la educación inclusiva: Darles continuidad a los procesos de investigación e innovación, tomando como núcleo problemático las barreras existentes en la educación superior inclusiva, mediante el trabajo interdisciplinario y entre las áreas institucionales que permitan generar aportes a los procesos de inclusión. Representar a grupos minoritarios (grupos indígenas, migrantes, población en condición de vulnerabilidad, etc.) en los diferentes comités y consejos que la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO.

4. Fortalecimiento de la oferta por Formación Continua: Generar mecanismos de formación complementaria y transversal en cuanto al emprendimiento, por medio de seminarios, talleres, entre otras figuras, para la comunidad Teinquista en general (dentro de la cual se encuentran incluidos grupos minoritarios) y sector externo con la misma condición de igualdad.

5. Gestión administrativa y financiera para la Inclusión: Desarrollar alianzas estratégicas o convenios con el fin de generar los mecanismos necesarios para que los grupos minoritarios puedan acceder a programas de formación dentro de la institución.

Además, a fin de atender las necesidades especiales de los beneficios a partir de la experiencia previa de la institución en la atención de las mimas en el anexo denominado *Matriz de Necesidades, recursos y redes*, en el cual se evidencia el desarrollo de acciones para la atención de población en riesgo de exclusión con enfoque diferencial. Adicionalmente, se presentan algunas acciones desarrolladas en términos de capacitación en necesidades

especiales (Ver anexo *plan de capacitación en necesidades especiale*s), toda la información presentada permite evidenciar como TEINCO ha venido adelantando acciones para evitar que las características particulares, en razón de discapacidad, etnia, talentos, condiciones sociales, identidad, entre otras, se conviertan en barreras para aprender y participar.
Poner a disposición de la totalidad de beneficiarios toda la oferta de bienestar de la institución, independientemente de la jornada o modalidad de los programas académicos (virtual, presencial, a distancia)**.**

<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Los estudiantes beneficiarios del programa podrán acceder a todas las actividades y servicios de bienestar en concordancia con las áreas de bienestar y estrategias propuestas en la Política de Bienestar Institucional, a saber:

ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD: El área de salud orientará las siguientes acciones es encaminadas a la prevención y promoción de la salud física y mental de la comunidad universitaria, a través de programas conforme con el siguiente esquema:

A. *Programa de Educación, Promoción y Prevención en Salud*.
B. *Programa de Orientación psicosocial*
C. *Programa de Orientación educativa y/o psicopedagógica:*
D. *Programa de preparación para el mundo laboral:*

ÁREA DE CULTURA: orientará las acciones a impartir formación artística, conservación de valores culturales y todas aquellas actividades que redunden en beneficio del rescate y fortalecimiento de nuestra identidad cultural; acciones que emprenderá a través de programas conforme al siguiente esquema:

A. Formación artística y talleres libres: Encargada de impartir educación artística complementaria de carácter regular, que permita conformar grupos representativos integrados por estudiantes, trabajadores, docentes y egresados; esta formación es complementaria y se adelanta mediante la práctica de una disciplina artística - cultural, que no solo busca el desarrollo de habilidades, sino también la integración de los participantes a redes con intereses artísticos y culturales.

B. Semana Tecnocultural: Semana de integración de la ciencia, tecnología y cultura, en la cual los estudiantes participan con sus proyectos académicos en medio de expresiones y festividades culturales.

ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES: desarrollará actividades tendientes a producir esparcimiento, conservación de la salud, utilización racional y formativa del tiempo libre, estímulo del pensamiento creativo y prospectivo, en la comunidad universitaria al igual que proyectar la institución a través del deporte competitivo en los diferentes eventos programados por las diferentes universidades o comunidad en general y en todas aquellas en las que se promueva la participación de la Institución.

Para el desarrollo de las actividades el Área de Recreación y Deportes orientará sus acciones a través de programas de la siguiente manera:

A. *Control y competencia deportiva*: Comprende la participación, formación, preparación y apoyo de los integrantes de la comunidad Teinquista, seleccionados para representar a la institución en competencias o muestras, en las que participe la institución, ya sean estas de carácter local, regional y/o nacional.

B. *Recreación y uso del tiempo libre*: Se refiere al desarrollo de actividades de recreación y entretenimiento, en distintos espacios y escenarios de la institución, desde las cuales se promueva el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo físico y emocional por medio de la práctica deportiva.

Promover encuentros de socialización sobre la caracterización de beneficiarios y demás acciones o estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación académica, social y económica hacia los beneficiarios del Programa por parte de la comunidad académica.

<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La exclusión se manifiesta de manera multidimensional e interdependiente expresándose como exclusión territorial, social, cultural, económica y política; así mismo, existen sectores sociales que son objeto de formas particulares de exclusión debido a sus condiciones, identidad o creencias, es por esto que desde TEINCO se plantea el desarrollo de espacios pedagógicos extra curriculares que apunten a la construcción de país con experiencias de inclusión, a través de los cuales se pueda reflexionar sobre la importancia de la solidaridad, y la reducción de barreras para lograr equidad.

Los estudiantes beneficiarios del programa tendrán acceso respecto a las actividades que desarrolle la institución en el marco de la Política Institucional de Inclusión, en la cual se plantean estrategias y acciones inclusiva, correspondiendo a todas actividades de planeación, implementación y evaluación que la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO realiza desde la gestión para brindar Educación Superior con calidad, participación y equidad a la comunidad educativa en igualdad de condiciones, apelando siempre a sus valores y principios rectores. Por medio de estas acciones se busca disminuir y eliminar los obstáculos a la inclusión, como cualquier tipo de limitación que impida el goce del derecho a la Educación y demás derechos fundamentales sin distinción alguna en cuanto a su raza, religión, etnia, nacionalidad, género, orientación sexual o política y capacidades diferenciadas.

Para lograr lo anterior, desde la institución se propone el desarrollo de tres espacios de conversatorio en los cuales, a través del diálogo, la escucha y la construcción colectiva, tanto estudiantes como docentes y demás integrantes de la comunidad Teinquista puedan apropiar el concepto de equidad social desde el ejercicio de los derechos y libertades humanas. La ejecución de dichos conversatorios se plantea a lo largo del periodo académico dentro de las fechas establecidas por el calendario académico. Las temáticas a abordar en estos espacios serán:

- “Desde los zapatos del otro: Una mirada a los procesos de inclusión social y económica”
- Diversidad y educación

- Educación cultural para la equidad.

Coordinar la aplicación de instrumentos de caracterización, diagnóstico, seguimiento y/o los que se contemplen con el equipo de acompañamiento de la Agencia ATENEA. Estos instrumentos pueden ser suministrados por la Agencia ATENEA, en caso de que la IES ya cuente con algún tipo de instrumento deben socializarlos para aunar esfuerzos en el proceso de aplicación, análisis e intervenciones a partir de los resultados obtenidos.

<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La elaboración de estrategias para la permanencia y graduación estudiantil, están basadas en el propósito que tiene el Ministerio de Educación Nacional de Colombia para la disminución de la deserción en educación superior, de acuerdo con las estadísticas de deserción anuales que fomentan el uso de enfoques específicos para la permanencia y de políticas en educación para el desarrollo de las estrategias que permitan la reducción de esta problemática, por tanto, las IES tienen como objetivo la creación de un sistema preventivo y de análisis para el seguimiento de las múltiples variables que se relacionan con la deserción y permanencia académica.
Para el análisis de la deserción y el reconocimiento anticipado de los factores de riesgo se hace necesario la creación y desarrollo de acciones que permitan a la institución la identificación de alertas de forma anticipada, basados en las necesidades reales de los estudiantes. En otras palabras, se busca identificar aquellas variables que pueden llegar a afectar la permanencia de los estudiantes. De esta misma manera, es fundamental considerar los componentes académico, socioeconómico o financiero, psicosocial (que incluye lo familiar e individual) e institucional como los principales indicadores de riesgo de deserción, para el incremento de las capacidades estudiantiles y las posibilidades de formación autónoma y autosuficiente para la exclusión de obstáculos sociales en función del acceso y Permanencia en la educación superior.
El presente documento relaciona la información respecto la encuesta de caracterización estudiantil dirigida a estudiantes beneficiarios del programa Jóvenes a la U de los diferentes programas académicos, cuyo propósito principal es conocer las características, intereses y expectativas del estudiante, así como sus condiciones actuales con el fin de que se puedan adelantar las estrategias pertinentes a nivel institucional que faciliten su adaptación al contexto académico en educación superior y que paralelamente se fomente la permanencia y graduación oportuna.

1. **Descripción del instrumento**

De acuerdo con Guía para la implementación del modelo de Gestión de Permanencia y Graduación estudiantil en instituciones de Educación Superior, la caracterización estudiantil es el instrumento que permite realizar la identificación de atributos, de orden socioeconómico, académico y psicosocial, en una población estudiantil, la cual se realiza principalmente, para caracterizar estudiantes de primer semestre o que ingresan por primera vez a la institución.
La caracterización estudiantil para TEINCO se realiza a través de un instrumento tipo encuesta no presencial conformada por sesenta y nueve (69) ítems aproximadamente que permiten de manera completa, conocer la información relacionada los estudiantes enmarcado en los componentes académico, socioeconómico o financiero, psicosocial, individual (que incluye lo

personal), familiar y de salud. El sistema de recolección de información es Google Forms, el cual es una herramienta de administración de encuestas que se incluye como parte del conjunto gratuito Google Docs Editors el cual permite crear y editar encuestas en línea mientras colaboran con otros usuarios en tiempo real. La información recopilada se puede ingresar automáticamente en una hoja de cálculo.

En el siguiente enlace se puede apreciar la propuesta inicial de caracterización estudiantil https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdJgZN_wLtckU6otkT4--f2tmnfzqOsRbKG4bL56Ay7B0FAmw/viewform?usp=sf_link

.

1.1 Metodología y Diseño del instrumento

La encuesta. según García Ferrando citado por Casas, Repullo y Donado (2003) “recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características”, así pues, este instrumento permitirá dar un diagnóstico más, puesto que se podrá obtener datos de manera más rápida y eficaz de la comunidad educativa. A juicio de Katz, Seid y Abiuso (2019) existen diversas modalidades a través de las que se puede implementar la encuesta y esto principalmente dependerá de si se cuenta o no con la participación de un encuestador en la administración de dicho instrumento. Por lo cual se delimitan principalmente dos tipos de aplicación: a) con participación del encuestador (presencial o telefónica) y, b) autoadministrada (automatizadas, mediante correo electrónico o web).

A partir de las consideraciones expuestas por el Ministerio de Educación Nacional frente a los factores determinantes que inciden en la permanencia estudiantil se ha construido una encuesta de caracterización estudiantil así:

- Consentimiento Informado
- Información sociodemográfica individual
- Información familiar
- Información económica
- Información académica
- Información social
- Información de salud

Cada una de las preguntas de la encuesta son cerradas y tienen dos tipos de respuesta (de acuerdo a lo que se indaga):

a. Opción múltiple con única respuesta
b. Opción múltiple con múltiple respuesta.

A partir de las respuestas seleccionadas por los estudiantes caracterizados se podrá realizar el informe de cada una de las variables indagadas, y a su vez se podrá elaborar un perfil del grupo de estudiantes caracterizados.

2. Aplicación del Instrumento

Una vez la encuesta se encuentre completa y lista para aplicación, se procederá a enviar la invitación a diligenciarla a aquellos estudiantes beneficiarios del programa que se encuentren en calidad de estudiante de TEINCO en coherencia con el listado de beneficiarios elegibles entregado por la agencia ATENEA.
La aplicación de la encuesta de caracterización se desarrollará en una franja de 30 minutos aproximadamente, dentro del espacio de inducción estudiantil. Cada estudiante debe ubicarse en un dispositivo con acceso a internet (computador, Tablet, celular) en un ambiente controlado en que se pueda guardar mayor sinceridad en las respuestas proporcionadas.
Una vez cada estudiante responda las preguntas de la encuesta y pulse la opción "Enviar formulario", la herramienta ya descrita guardará de manera automática las respuestas proporcionadas, las cuales podrán ser posteriormente descargadas en un libro Excel para adelantar el análisis correspondiente.

3. Análisis y presentación de los resultados

Las respuestas recolectadas a partir de la aplicación de la encuesta se concentrarán en un informe presentado por la Dirección de Bienestar Institucional en el que se logre evidenciar los principales resultados encontrados por cada uno de los factores indagados, determinando aquellas variables que posiblemente pueden afectar el desarrollo efectivo del proceso académicos de los beneficiarios; además, también se podrá extrae la información de aquellos beneficiarios que presenten posibles riesgos de deserción por más de un factor indagado, de manera que desde la institución se puedan adelantar las acciones correspondientes para apoyar la atención de las necesidades presentes en los beneficiarios de acuerdo a la naturaleza de las mismas. A partir de los resultados encontrados, TEINCO podrá adelantar el ajuste necesario al plan de seguimiento de la población beneficiaria del programa.
Dicho informe deberá adelantarse dentro del primer mes de inicio de las actividades académicas de manera que se puedan adelantar las acciones pertinentes de manera temprana a fin de fortalecer la permanencia de los beneficiarios en el programa y mitigar factores de riesgo de deserción en esta población.

Contactar a las y los beneficiarios para hacer seguimiento al menos al inicio, mitad y final de semestre, independientemente de las particularidades que se presenten en su proceso de formación.

<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

1. PLAN PADRINO TEINCO

En esta estrategia la institución determina hacer un acompañamiento académico y social con los beneficiarios del convenio. En este aspecto el padrino sería un directivo de la institución y el ahijado un estudiante beneficiario del programa, se cuenta con el siguiente protocolo de acompañamiento.

- Cada padrino deberá crear un grupo de WhatsApp con sus estudiantes apadrinados.
- El padrino enviará saludo diario a través de este grupo de WhatsApp.
- El padrino enviará una frase motivacional semanal a través del grupo de WhatsApp.

- El padrino se pondrá en contacto con los acudientes de los estudiantes menores de edad.
- El padrino solicitará el seguimiento académico de sus estudiantes apadrinados.
- El padrino presentará un informe mensual del seguimiento realizado a sus estudiantes apadrinados.
- El padrino enviará un mensaje de felicitación a sus estudiantes apadrinados por los logros académicos alcanzados en cada corte.

El objetivo es lograr tener canales de comunicación inmediatos en donde el estudiante pueda tener una respuesta y acompañamiento oportuno a cualquier tipo de situación que se presente. Se destaca que esta sería una actividad que asegura que cualquier novedad que se presente con los estudiantes se va a poder mitigar o controlar de manera inmediata, adicional que con el plan se busca asegurar la asistencia a clase y la entrega oportuna de actividades asignadas en el proceso de formación.

Ofrecer al menos dos talleres dirigidos a las y los beneficiarios que están próximos a graduarse para motivarlos a ingresar al mundo de la empleabilidad, el emprendimiento y/o la continuidad de su vida académica.

<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

1. Inserción al mundo laboral: Este mecanismo tiene como propósito orientar y potenciar las competencias laborales de los estudiantes ante las necesidades o dificultades identificadas, brindando pautas necesarias que deben tener en cuenta los estudiantes y egresados al momento de iniciar su proceso de vinculación al mundo laboral. Consistirá en la creación de espacios como: talleres, conversatorios y/o conferencias para estudiantes de último semestre en temáticas que faciliten la vinculación e ingreso al mundo laboral, tales como:

 - Construcción de la hoja de vida
 - Recomendaciones para asistir a una entrevista de trabajo
 - Orientación y seguimiento del proyecto de vida durante la etapa de formación.
 - Orientación al mundo laboral (definición de metas y estrategias)
 - Mercado laboral (dónde, cómo y qué buscar en el mercado laboral).

2. Orientación vocacional: referida a la orientación de los estudiantes, en relación a sus inclinaciones vocacionales y la toma de decisiones vocacionales, la asesoría profesional y ocupacional. durante la permanencia del beneficiario en la institución podrá solicitar el servicio de orientación vocacional, a través de cual podrá identificar sus habilidades e intereses, proyectarse profesionalmente y obtener herramientas para la toma de decisiones.

Para esto se realizarán espacios de atención individual o grupal, según se estime pertinente, durante los cuales el profesional responsable aplicará los instrumentos o técnicas suficientes

para apoyar el proceso de toma de decisiones y planificación del estudiante, atendiendo siempre a sus características y necesidades.

Acciones del componente académico
Implementar programas de apoyo académico para el fortalecimiento de sus procesos de aprendizaje, la nivelación de sus competencias básicas en lectoescritura y/o matemáticas y/o el refuerzo de asignaturas o temas disciplinares en donde se identifique un rendimiento bajo, por medio de tutorías, mentorías, monitorias, grupos de estudio, talleres, y/o cursos de nivelación, entre otros que se consideren pertinentes.
<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>: Las acciones de apoyo académico en TEINCO se conciben como un conjunto de estrategias actividades planeadas, que buscan el desarrollo humano integral de los miembros de l comunidad académica, que le apuntan al mejoramiento los procesos académicos, la adaptación éxito estudiantil, permanencia y graduación oportuna de sus estudiantes. En este sentido, es importante tener en cuenta que todas las situaciones a las que se enfrenta las personas en el ámbito universitario implican procesos adaptativos, que conllevan a cada un a asumir nuevos retos, superando dificultades propias del contexto académico; todo ello, pued configurarse como un riesgo a su estabilidad afectiva y emocional interior de la institución particularmente en el programa de formación, En concordancia con lo anterior, la Vicerrectoría Académica elabora el presente programa d apoyo académico que con el fin aportar al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje par mejorar el rendimiento académico del estudiante, facilitando su permanencia en la institución Para ello, se brinda acompañamiento en lo relacionado con el comportamiento humano en e contexto socioeducativo, en estudiantes apoya procesos de aprendizaje tales como, hábitos d estudio, adaptación a contextos académicos y laborales, entre otras. Además, en los docentes apoya las acciones metodológicas y curriculares que se adoptan en los entornos académicos. **OBJETIVO** Fortalecer los procesos de aprendizaje, la nivelación de sus competencias básicas en lectoescritura y/o matemáticas y/o el refuerzo de asignaturas o temas disciplinares, para los estudiantes beneficiaros del programa Jóvenes a la U, de tal manera que se promueva la adaptación, permanencia y graduación oportuna y de manera paralela se reduzcan los niveles de deserción por factores de tipo académico. **METODOLOGÍA** Para el logro del objetivo propuesto en el presente programa se plantea el desarrollo de una serie de acciones en las que tanto la vicerrectoría académica como las correspondientes direcciones de programa podrán fortalecer el proceso académico de los beneficiarios que sean identificados con bajo rendimiento académico y/o con posible riesgo de deserción por factores de orden académico al interior de la institución. A continuación, se presentan dichas acciones: 1. **Talleres lectoescritura:** consiste en el desarrollo de espacios a través de los cuales se busca fomentar el desarrollo tanto de la lectura como de la escritura en un marco creativo y lúdico. posibilitando así la creación de andamiajes cognitivos para favorecer y potenciar

las individualidades dentro del aula. Los talleres de lectoescritura son un espacio de aprendizaje entre pares creado para que los estudiantes aclaren inquietudes sobre temas vinculados con las competencias relacionadas al lenguaje y la comunicación. Desde este apoyo académico se ofrecen cuatro servicios:

- **Asesoría personalizada a estudiantes**: está diseñada para el trabajo entre tutor y el estudiante con el apoyo de material previamente diseñado, que responde a las necesidades del solicitante.

- **Asesoría a grupos de estudiantes:** desde este servicio se trabaja sobre falencias comunes de hasta 10 estudiantes en una misma sesión.

- **Apoyo a profesores en el diseño de estrategias de lectoescritura:** está diseñado para apoyar a un grupo grande estudiantes. El profesor solicitante y el tutor diseñan, de manera conjunta, ejercicios o talleres que permitan fortalecer aptitudes específicas de la lectoescritura requeridas para determinada asignatura.

- **Diseño y orientación de talleres en temáticas específicas:** mediante trabajo en equipo, los tutores diseñan o adaptan y realizan talleres.

2. **Tutorías y pensamiento lógico y lectura crítica:** permiten el análisis y favorecen el pensamiento crítico, reflexiones, interpretación y autonomía de los estudiantes, que pasarán el conocimiento recibido por diferentes etapas a fin de integrarlo, contextualizarlo y usarlo como base para potenciar sus competencias y aplicarlas en los contextos socio ocupacionales en los que se desarrollen. Estos talleres, desde la didáctica, actividades lúdicas y dinámicas permiten definir la lectura crítica, sino y aterrizar el concepto a la experiencia y la necesidad en el proceso de formación.

 Adicionalmente se establecen, planes de mejoramiento a partir de estrategias lúdico-pedagógicas que potencien el desarrollo del pensamiento lógico matemático en los alumnos sujetos del estudio, para que logren comprender, analizar y solucionar problemas utilizando las operaciones matemáticas de forma organizada y secuencial, llevándolos a la construcción de un conocimiento significativo, mediante un relacionamiento de teoría y práctica como oportunidad para el desarrollo de competencias apropiadas para enfrentarse a situaciones nuevas y de mayor complejidad.

3. **Tutorías extra académicas con docentes especializados para mejora competencias y nivelación de estudiantes:** Fortalecer la formación integral de los estudiantes, mediante la creación de espacios de discusión en los cuales se atienden situaciones sobre asignaturas disciplinares y transversales. Son un espacio de apoyo extra clases en el cual los docentes brindan una orientación de tipo disciplinar para aclarar inquietudes sobre temáticas propias de las asignaturas desarrolladas en el aula. Esta orientación podrá ser de orden académico, metodológico, pedagógico y/o investigativa.

Desde esta perspectiva, la tutoría es una actividad propia de los docentes perfilados en la búsqueda de una construcción pedagógica, integral y humana que se fundamenta en una actitud comprensiva y valorativa de los estudiantes tanto de las dificultades como de los logros

en el proceso de aprendizaje. Dicha actitud debe estar exenta de posturas afectivas y moralizantes y procurar una mirada objetiva que reafirme el carácter propio de la disciplina.

RESULTADOS ESPERADOS

- Reducir los niveles de deserción producto de dificultades de orden académico.
- Garantizar el apoyo académico a los beneficiaros del programa que participen de los distintos espacios planteados para la atención de las dificultades académicas.
- Aportar al proceso de formación académica y profesional de los beneficiaros del programa, promoviendo su adaptación, permanencia y graduación oportuna.

INDICADOR PARA LA MEDICIÓN DE RESULTADOS

El logro del objetivo propuesto en el presente programa y la verificación de que las estrategias planteadas son funcionales para la población atendida, se realizará con el siguiente indicador:

$$\frac{(\textbf{\textit{Total de estudiantes que evidencian mejora academica}}}{\textbf{\textit{Total de estudiantes que participen del programa de apoyo académico}})} * \mathbf{100}$$

Presentar los informes que solicite la Agencia ATENEA para hacer seguimiento al proceso de formación de las y los beneficiarios en términos de uso de la bolsa de créditos, novedades académicas significativas como la pérdida de calidad de estudiante, la cancelación de asignaturas, solicitudes extemporáneas de aplazamiento y otras derivadas del reglamento estudiantil de la IES, mediante los instrumentos que suministre la Agencia ATENEA.

<< ¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO presentará los informes pertinentes en la periodicidad que ATENEA lo requiera.

4. Propuestas de acompañamiento que generarán valor adicional a la participación de la IES

La inclusión de estas actividades en la propuesta remitida tiene un carácter vinculante, por lo que se verán reflejadas en el convenio en el que se formalice la relación contractual entre la Agencia ATENEA y las instituciones de educación superior. Recuerde detallar explícitamente la implementación de las acciones frente a los beneficiarios del Programa.

Acciones asociadas a componente socioeconómico
Apoyo alimentario y/o habitacional y/o para adquirir materiales de estudio y/o para transporte.

<<*Propuesta de la IES*>>: TEINCO beneficiara a los estudiantes con una tarjeta del SITP recargada con un valor de $50.000 CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

Acciones asociadas a componente institucional
Exención de pago sobre costos de matrícula y/o sobre conceptos diferentes a matrícula.
<<Propuesta de la IES>>: Aquellos costos diferentes a la matricula (Carnet, seguro estudiantil, derechos de inscripción) lo asume totalmente la universidad TEINCO.
Contar con profesional/es exclusivos para la implementación del programa.
<<Propuesta de la IES>>:
Intención de participar en el componente de pasantía social.
***<<Propuesta de la IES>>:* Se adjunta carta con la intención de hacer parte de las IES que implementan este componente.**
Suscripción de carta de intención para participar en el convenio marco de homologación. (Carta adjunta a la propuesta y firmada por el representante legal).
Propuestas de acompañamiento y permanencia específicos para los beneficiarios, así como ajustes razonables que respondan a necesidades particulares de estos.
<<Propuesta de la IES>>: La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO no aplica para la homologación debido a que únicamente ofertará programas en nivel técnico profesional.

Acciones asociadas a componente académico
Exención de pago sobre actividades extracurriculares y/o sobre actividades intersemestrales y/o sobre nivelación y/o sobre la prueba Saber TyT y/o Pro
<<Propuesta de la IES>>: Los estudiantes estarán exentos del pago por actividades extracurriculares e intersemestrales de la IES, tampoco deberán cancelar las nivelaciones, ni el curso de Inglés, estos costos correrán por cuenta de TEINCO.

5. Propuesta Económica

<< Relacione en el Anexo 3 (Excel de presentación de propuesta académica) el valor semestral o por crédito de los programas de educación superior propuestos. ***Adjunte a la propuesta las resoluciones o actos administrativos relacionados con los derechos pecuniarios del 2023.*** *En este apartado especifique el aporte porcentual que sobre la matrícula realizará la institución de educación superior y la modalidad en la que será gestionado>>.*

Porcentaje de aporte de la IES sobre el valor de la matrícula (no debe ser inferior al 30%)	50% - modalidad presencial.
Modalidad del aporte: Al momento de suscribirse el convenio se detallará la modalidad del aporte realizado	Descuento en el valor de la matrícula _x_ Aportes mediante contrapartida en dinero _x_

por la IES (Por favor señale con una X la modalidad del aporte).	
Descripción de las actividades financiadas mediante la contrapartida en dinero (Aplica únicamente para las IES que seleccionaron esta opción)	- Tarjeta del SITP recargada con $50.000 CINCUENTA MIL PESOS M/CTE - Exención de pago actividades extracurriculares e intersemestrales. - Exención de pago para las nivelaciones y el curso de inglés. - Los pagos que corresponden a derechos de inscripción, carnetización, seguro estudiantil correrán directamente por parte de la universidad.

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2023-03-07 10:08

Razón social

CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA

NIT

800003863	DV	5

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Clase de entidad

Sociedad sin ánimo de lucro

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [] No [X]

Servicios de la entidad:

Educación de universidades

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILLIAM	FERNANDO	SANCHEZ	CORREDOR

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	79343239

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA

Dirección	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$5.026.833.163,00
Ingresos no operacionales	$258.233.373,00
Otros	$0,00
TOTAL	$5.285.066.536,00

Las cuentas bancarias de CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$292.474,06
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$2.310.705,78
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$4.852.848,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$122.322.563,05
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.210.631,63
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$73.799.734,58
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$87.652,30
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$13.462.593,15
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.248.218,91
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$53.435,89

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$919.626.279,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$426.703.549,12

Los bienes patrimoniales de CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE TEUSAQUILLO	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	$2.212.152.840,00
INMUEBLE CHAPINERO (PART 4,67%)	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	$220.000.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA a la fecha son:

Concepto	Saldo
CUENTAS POR PAGAR	$10.518.773,00
IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR	$34.100.000,00
OBLIGACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	$139.965.890,00
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	$167.398.649,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son: